



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas  
realizado en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana  
Marítima del Callao en el periodo 2013 - 2017.

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Br. Quevedo Guerrero. Jean Pierre Fernando

**ASESOR:**

Mg. Mercedes Nagamine Miyashiro

**SECCIÓN**

Ciencias Empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Gestión de Políticas Públicas

**PERÚ – 2018**

## DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): **QUEVEDO GUERRERO JEAN PIERRE FERNANDO**

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Gestión pública*, ha sustentado la tesis titulada:

**CONTROL ADUANERO EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS REALIZADO EN LA JURISDICCIÓN DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO EN EL PERÍODO 2013-2017.**

Fecha: 31 de agosto de 2018

Hora: 5:00 p.m.

**JURADOS:**

**PRESIDENTE:** Dr. Chantal Jara Aguirre

Firma: 

**SECRETARIO:** Mg. Guido Junior Bravo Huaynates

Firma: 

**VOCAL:** Dra. Mercedes María Nagamine Miyashiro

Firma: 

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *Aprobar por unanimidad* .....

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....  
.....  
.....  
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

..... *Formado APA* .....

.....  
.....

**Nota:** El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

### **Dedicatoria**

Esta tesis está dedicada a mi madre e hija, quienes juntas conforman el soporte de mi vida profesional y personal; a mi pareja que día a día me alienta a seguir adelante y a no rendirme. Gracias a mi asesora por guiarme durante la investigación. A todos y cada uno gracias totales.

**Agradecimiento.**

Agradezco a la universidad Cesar Vallejo, por poner nuestro alcance la oportunidad de prepararnos en el plano ético y profesional para enfrentar un mundo cada vez más competitivo. Agradezco a mi asesora Dra. Mercedes Nagamine Miyashiro, quien a lo largo de este tiempo ha puesto a prueba mis capacidades y conocimientos en el desarrollo de esta tesis.

## Declaración de Autoría

Yo, Jean Pierre Fernando Quevedo Guerrero, estudiante de la Escuela de Postgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima; declaro el trabajo académico titulado “El control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, 2013 - 2017.”, presentada, en folios para la obtención del grado académico de Magister en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 26 de septiembre del 2018

---

**Jean Pierre Fernando Quevedo Guerrero**  
DNI: 43743416

## Presentación

Señores miembros del Jurado,

Presento a ustedes mi tesis titulada

“Control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas realizado en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017”, cuyo objetivo fue: describir y comparar el control aduanero, en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en la jurisdicción de la IAMC del 2013 al 2017, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, para obtener el grado académico de Magíster.

La presente investigación está estructurada en siete capítulos y cuatro anexos: El primer capítulo: Introducción, contiene la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación y objetivos de la investigación. El segundo capítulo: Método, contiene el método, enfoque, tipo, nivel y el diseño de investigación; las variables y su operacionalización; población, muestra y muestreo; técnicas e instrumentos de recolección de datos y el método de análisis. El tercer capítulo: Resultados, presenta los resultados obtenidos en la investigación. El cuarto capítulo: Discusión, formula la discusión de los resultados. En el quinto capítulo: se exponen las conclusiones y en el sexto capítulo se presentan las recomendaciones. El séptimo capítulo: Referencias Bibliográficas, detalla las fuentes de información utilizadas.

Por lo cual, espero cumplir con los requisitos de aprobación establecidos en las normas de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.

El autor

## Índice

	<b>Pág.</b>
Carátula	i
Dictamen de la Sustentación de Tesis	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de Tablas	ix
Índice de Figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
<b>I. Introducción</b>	<b>13</b>
1.1. Realidad Problemática	14
1.2. Trabajos Previos	16
1.3. Teorías relacionadas al tema	22
1.4. Formulación del problema	39
1.5. Justificación del estudio	40
1.6. Objetivos	40
<b>II. Método</b>	<b>41</b>
2.1. Diseño de investigación	42
2.2. Variables y operacionalización	45
2.3. Población, muestra y muestreo	46
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
2.5. Métodos de análisis de datos	48
<b>III. Resultados</b>	<b>49</b>
<b>IV. Discusión</b>	<b>59</b>
<b>V. Conclusiones</b>	<b>63</b>
<b>VI. Recomendaciones</b>	<b>66</b>
<b>VII. Referencias</b>	<b>68</b>

<b>Anexos</b>	73
Anexo A: Artículo Científico	74
Anexo B: Muestra de inspecciones de mercancías período 2013 – 2017	85
Anexo C: Muestra de aperturas y cierre período 2013 – 2017	87
Anexo D: Muestra de inspecciones no intrusivas de mercancías 2013 2017	89
Anexo E: Matriz de Consistencia	91

## Índice de tablas

Tabla 1:	Operacionalización de la variable control aduanero	45
Tabla 2:	Distribución de poblaciones por dimensión período 2013 - 2017	45
Tabla 3:	Distribución de muestras por dimensión período 2013 - 2017	46
Tabla 4:	Distribución de Inspecciones de Mercancías de Exportación período 2013 - 2017	49
Tabla 5:	Distribución de la duración de inspecciones de Mercancías de Exportación período 2013 - 2017	50
Tabla 6:	Distribución de Inspecciones de Mercancías en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017	51
Tabla 7:	Distribución de Aperturas y Cierres de Contenedores de Exportación período 2013 - 2017	52
Tabla 8:	Distribución de la duración de Aperturas y Cierre de Contenedores de Exportación período 2013 – 2017	53
Tabla 9:	Distribución de Aperturas y Cierre de Contenedores de Exportación en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017	54
Tabla 10:	Distribución de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación periodo 2013 - 2017	55
Tabla 11:	Distribución de la duración de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación período 2013 - 2017	56
Tabla 12:	Distribución de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017	57

## Índice de Figuras

Figura 1:	Distribución de Inspecciones de Mercancías de Exportación período 2013 - 2017	49
Figura 2:	Distribución de la duración de inspecciones de Mercancías de Exportación período 2013 - 2017	50
Figura 3:	Distribución de Inspecciones de Mercancías en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017	51
Figura 4:	Distribución de Aperturas y Cierres de Contenedores de Exportación período 2013 - 2017	52
Figura 5:	Distribución de la duración de Aperturas y Cierre de Contenedores de Exportación período 2013 – 2017	53
Figura 6:	Distribución de Aperturas y Cierre de Contenedores de Exportación en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017	54
Figura 7:	Distribución de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación periodo 2013 - 2017	55
Figura 8:	Distribución de la duración de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación período 2013 - 2017	56
Figura 9:	Distribución de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017	57

## Resumen

El problema principal fue: ¿En qué medida ha variado el control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 – 2017? El objetivo principal fue describir y comparar el control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 – 2017.

El método utilizado fue deductivo bajo un enfoque cuantitativo. La investigación fue de tipo sustantiva de nivel descriptivo. El diseño empleado fue no experimental de corte longitudinal. El método de recolección de datos fue la observación y como instrumento de recolección de datos se usaron tablas de registro.

Como resultado se obtuvo que las inspecciones de mercancías de exportación disminuyeron en número y duración. Las aperturas y cierre de contenedores se incrementaron en número pero disminuyeron en duración, por su lado las inspecciones no intrusivas disminuyeron en número y aumentaron mínimamente en duración.

**Palabras clave:** control aduanero, tráfico ilícito de drogas, exportación.

## **Abstract**

The main problem was what extent has customs control varied in the fight against illicit drug trafficking in the jurisdiction of the Maritime Customs Administration of the Callao period 2013 - 2017? The main objective was to describe and buy customs control in the fight against illicit drug trafficking in the jurisdiction of the Maritime Customs Administration of the Callao period 2013 - 2017.

The method used was deductive under a quantitative approach. The research was of the substantive type at a descriptive level. The design used was not experimental longitudinal cut. The method of data collection was the observation and as a data collection instrument, registration tables were used.

As a result, it was found that inspections of export goods decreased in number and duration. The openings and closing of containers increased in number but decreased in duration, while non-intrusive inspections decreased in number and increased minimally in duration.

Keywords: customs control, illicit drug trafficking, export.

# **I. Introducción**

## 1.1 Realidad Problemática

El tráfico ilícito de drogas, es la expresión más común para referirnos al narcotráfico. Ruda y Novak (2009), resaltaron que no todo tráfico es una actividad ilícita; y que no toda droga traficada de forma ilegal, es un alucinógeno o narcótico; por lo tanto, cuando en la presente investigación se hable de tráfico ilícito de drogas (TID), se estará refiriendo al tráfico ilícito de drogas narcóticas, tales como la pasta básica y el clorhidrato de cocaína, la marihuana y otros tipos de alucinógenos.

El tráfico ilícito de drogas así como el de precursores químicos asociados a su elaboración, es un tema que preocupa no solo al gobierno nacional sino también a la comunidad regional y mundial, debido a los problemas que acarrea como son la violencia urbana, guerra entre bandas de narcotráfico, terrorismo, trata de personas y tráfico de armas. Por ello los gobiernos luchan por impedir que las mafias de narcotráfico vulneren sus territorios y pongan en riesgo su seguridad interna.

Según el Consorcio Internacional en Políticas de Drogas (2018), uno de los principales organismos internacionales que brinda apoyo en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas es la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Onudd), la cual busca enfrentar asuntos de suma importancia como la fiscalización de estupefacientes, prevención del delito y terrorismo internacional; brindando asistencia a los estados miembros mediante la implementación de convenciones en temas de drogas y a través de la gestión de proyectos de cooperación técnica.

El TID es uno de los más graves delitos que se pueden presentar en el comercio exterior, representando una grave amenaza para la estabilidad nacional. Sobre el tema, Ruda y Novak (2009) mencionaron que existe una estrecha interrelación entre el narcotráfico y otros delitos, tales como la trata de mujeres, lavado de activos, corrupción, tráfico ilícito de armas y de precursores químicos, además del terrorismo; constituyendo una seria amenaza a la seguridad interna de un país.

Para las Naciones Unidas (como se citó en Gerardo, 2012), las drogas ilícitas siguen representando un riesgo para la salud humana, por tal razón es que estas

sustancias deben ser controladas. Cabe resaltar que el tráfico de drogas posee una dinámica transnacional, debido a que son producidas en algunos países para ser consumidos potencialmente en otros, y lo mismo pasa con sus precursores químicos.

Según Gerardo (2012), el tráfico de drogas y el de sus precursores químicos está asociado íntimamente a la ilegalidad y específicamente al delito de contrabando, tanto en el ingreso como en la salida del territorio nacional, ya que para llegar al país de consumo o al país de elaboración deben transgredir y burlar el control aduanero.

En el Perú la autoridad encargada de ejercer el control aduanero es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), que través de sus órganos especializados en operaciones de riesgo, como son la Brigada de Operaciones Especiales, el Programa de Canes Detectores, Programa de Buzos y la División de Inteligencia Aduanera, realiza el control aduanero en el ámbito marítimo.

En el ámbito nacional, el tráfico ilícito de drogas ha experimentado un incremento considerable en los últimos años, principalmente porque las mafias de narcotráfico reclutan a trabajadores de empresas de estibadores que tienen acceso al puerto del Callao, esto con la finalidad de introducir paquetes de droga en los contenedores con destino al exterior, dijo la agencia antidrogas Devida (2016)

La estrategia que usan los narcotraficantes para atraer a los estibadores es ofrecerles grandes cantidades de dinero para contaminar dichos contenedores, así como acceder a los buques cuyo destino son los puertos de países donde la cocaína tiene un elevado valor comercial y donde sus contrapartes recogen los estupefacientes, esto fue corroborado por la presidenta de Devida Carmen Masías en una declaración que dio al diario Gestión en el 2016.

La facilidad con que la droga es exportada desde el puerto del Callao se debe a que la autoridad aduanera no cuenta con la capacidad para poder controlar todo el universo de exportaciones que salen del país. Según lo señalado en el sitio web de RPP Noticias (2016), se estima que cientos de toneladas de cocaína son exportadas cada año a Estados Unidos, Europa y Asia, principalmente por el puerto del Callao.

Cabe mencionar que el control que realiza la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria en el ámbito marítimo, se desarrolla en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, la cual abarca los terminales portuarios APM Terminals y DP World y los depósitos temporales situados en el Callao.

Para fortalecer el control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la SUNAT ha realizado alianzas estratégicas con organismos internacionales, como el Comité Interamericano contra el Terrorismo (Cicte), el cual le ha brindado asistencia técnica especializada, tanto para el control de contenedores como para la inspección de naves. (Agencia Peruana de Noticias, 2017)

Por lo expuesto, fue motivo de la presente investigación, realizar una descripción de las acciones de control aduanero que la SUNAT realizó en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, en el período 2013 – 2017, para impedir que estas ilícitas sustancias salgan del país, bajo las diferentes modalidades que existe en el ámbito marítimo, específicamente bajo las modalidades de contaminación de producto y el preñado de contenedores.

## **1.2 Trabajos Previos**

### **Trabajos Previos Internacionales**

García (2017), presentó su tesis *Control Aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú*, de la Universidad de Granada de España, para optar al grado de Doctor. El objetivo de dicha investigación fue realizar un análisis de la normativa jurídica del régimen de exportación definitiva, además de las infracciones y sanciones vinculadas a dicho régimen, teniendo en cuenta el carácter provisional de las declaraciones de exportación, así mismo se intentó realizar un análisis crítico sobre las sanciones de comiso y sobre las multas que están previstas en la Ley General de Aduanas respecto de dicho régimen. Cabe mencionar que la investigación fue de tipo descriptivo-explicativo, en cuanto a la configuración de sus fundamentos. Finalmente, la investigación arrojó como resultado que las mediciones realizadas sobre el

cumplimiento de las leyes pueden suministrar información relevante a efectos de mejorar la evaluación de riesgo, así como la rentabilidad y eficiencia, además de desarrollar estrategias para que el cumplimiento de la ley sea más eficaz.

Rodríguez (2015), presentó su tesis *El control implementado por la Intendencia Nacional de Aduanas del Servicio Nacional integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) en el marco del plan contrabando cero: desde una perspectiva teórica*, de la Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para optar la Especialización en Gerencia Tributaria. El objetivo de la investigación fue comprender de forma óptima las medidas de control implementadas por la Seniat en el marco del plan contrabando cero. Cabe mencionar que la tesis se realizó en el marco de una investigación descriptiva-teórica cuya ventaja es precisar elementos empíricos sobre el tema en cuestión, mediante una investigación legal, de jurisprudencia y en textos doctrinales, analizados con mucho sentido crítico. El instrumento para recolectar información fue la ficha de trabajo. Finalmente, el resultado de la investigación fue que el Servicio Aduanero dispone de un sistema que permite verificar la información transmitida por los usuarios, es decir, mediante éste sistema se realizará un adecuado análisis de riesgos aplicando criterios de selectividad.

Núñez (2012), presentó su investigación *Corrupción: Tendencias Globales y Fraude Aduanero, Caso Ecuatoriano*, de la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, para optar el título de Maestro en Relaciones Internacionales. El objetivo de dicha investigación fue analizar el fraude aduanero a nivel global considerando la normativa a nivel internacional, las reformas al ordenamiento jurídico en el plano nacional. Cabe mencionar que el trabajo se ubicó en el marco de una investigación descriptiva-teórica que examina el fenómeno del fraude aduanero, remitiéndose a la reformas del ordenamiento jurídico nacional. Finalmente, los resultados de la investigación fueron que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador debe garantizar un flujo constante de información que permita a los usuarios del comercio exterior conocer tanto los aspectos materiales y formales así como los de gestión aduanera necesarios para su eficaz operatividad, a través de medios de comunicación tradicionales y modernos, así mismo el cruce de información entre instituciones

vinculadas al control aduanero, debe ser eficiente y eficaz para que en conjunto puedan tomar decisiones que les permita evitar el fraude aduanero.

Gerardo (2012), en su tesis titulada *Integración aduanera y control del contrabando de drogas ilícitas*, de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, para optar el grado de Maestro en Procesos de Integración. El objetivo de su investigación fue analizar tres áreas principales siendo la primera el tráfico de drogas ilegales, la segunda analizar los procesos de integración regional y por último analizar el control aduanero; y determinar si existe relación entre las tres áreas previamente mencionadas. La variable dependiente de su tesis fue el control aduanero que se realiza sobre el contrabando de estupefacientes y sus precursores en el Mercosur. Las variables dependientes fueron el proceso de integración regional Mercosur y el narcotráfico. La investigación concluyó en que los procesos de integración regional permiten enfrentar diversos desafíos que pudieran suscitarse en los ámbitos político, social económico, de seguridad, etc.

### **1.2.1 Trabajos Previos Nacionales**

Del Castillo (2017), presentó sus tesis *Control aduanero en el terminal marítimo del callao, 2011-2016*, de la Universidad César Vallejo, para optar el grado de Maestro en Gestión Pública. El objetivo de la investigación fue determinar con qué frecuencia se presentaban los hallazgos positivos en la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías en el terminal portuario del Callao durante los años 2011 al 2016. El autor realizó un tipo de estudio descriptivo básico y la investigación tuvo un diseño del tipo no experimental. Los resultados de la investigación mostraron que el mayor número de intervenciones de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional en el período 2011-2016 fueron realizadas por la Brigada de Operaciones Especiales Marítimas de la Sunat, esto debido al gran volumen de mercancías que son exportadas anualmente por el puerto del Callao. Respecto de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en el año 2016 se incorporó la apertura y cierre de contenedores como medida de control, obteniéndose hallazgos significativos que permitieron grandes incautaciones de drogas. El investigador concluyó que la apertura y cierre de contenedores es una

medida de control muy efectiva para detectar nuevas formas de envíos de droga al exterior y permitió obtener hallazgos positivos en contenedores y en naves marítimas.

Caro (2017), presentó su tesis titulada *La implementación de estrategias de inteligencia antidrogas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del 2015 al 2016*, de la Universidad Católica del Perú, para optar al grado de Maestro en Ciencias Políticas y Gobierno, con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. El objetivo de dicha investigación fue, en primer lugar, describir la estrategia de inteligencia antidroga que se aplicó en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez durante el periodo 2015 al 2016. En segundo lugar, se describió el uso de las estrategias de inteligencia en las operaciones de interdicción. Finalmente, se determinó la eficacia del uso de las estrategias usadas en dicho aeropuerto. Cabe mencionar que la investigación que realizó el autor fue descriptiva con carácter exploratorio, la recolección de datos la realizó bajo un enfoque cualitativo, los instrumentos utilizados fueron las guías de entrevistas, guías de observación y guías de registro de fichas. Los Resultados de la investigación fueron la creación de un Grupo Especializado en Tareas Antidrogas, conformado por personal con experiencia y previamente capacitado en Inglaterra.

Gines (2017), presentó su tesis titulada *Modernización de Aeronaves de la Aviación Policial para la interdicción en Operaciones Antidrogas*, de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar al grado de Maestro en Ciencia Política y Gobierno con Mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. El objetivo de dicha investigación fue analizar cómo el Estado lucha en contra de la producción de droga mediante la Policía Nacional del Perú, sin embargo, los resultados de interdicción de las drogas no han sido satisfactorios. Cabe mencionar que la investigación fue de tipo descriptivo en cuanto buscó describir y explicar cómo se enfrentó el tráfico ilícito de drogas durante el período analizado, el método de Investigación fue el Inductivo y el enfoque o diseño fue no experimental pues la variable independiente no se modificó dentro de la investigación. Finalmente, los resultados de la investigación fueron que el insuficiente presupuesto y el estado de abandono de las unidades de transporte aéreo para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas no fue responsabilidad de la Policía Nacional, al contrario, las coordinaciones y

requerimientos se realizaron de manera eficiente y oportuna. Por otro lado, es menester mencionar que la falta de aeronaves en condiciones óptimas interfirió de manera negativa en el trabajo de la Dirección Antidrogas (Dirandro) de la Policía Nacional, impidiéndoles realizar sus actividades de manera rápida y eficaz.

Palomino (2017), presentó su tesis titulada *Concesión del puerto del Callao y su influencia en las modalidades del tráfico ilícito de drogas, año 2014- 2015*, de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar al grado de Maestro en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. El objetivo de dicha investigación fue comprender las limitaciones que presenta la policía para desarrollar las funciones de control e inteligencia en el puerto del Callao. Respecto de la estructura de la investigación es de tipo descriptivo - explicativo porque busca describir y explicar situaciones, características, procesos y funciones. La Investigación tiene un enfoque cualitativo con un diseño no experimental debido a que la variable independiente no será modificada. El instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevista. Finalmente, el resultado de la investigación evidenció los desafíos de seguridad que conlleva la privatización del puerto del Callao, se identificaron las acciones que realiza el estado peruano contra el tráfico ilícito de drogas y se determinaron los factores que afectan el rendimiento del control policial en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Fernández (2015), presentó su tesis *Nivel de eficacia en el Control Aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas, durante el periodo 2013*, de la Universidad Privada Norbert Wiener, para optar al grado de Maestro en Administración con mención en Comercio Exterior. El objetivo de dicha investigación fue determinar la relación existente entre el nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la jurisdicción de la aduana marítima del Callao, efectuando en primera instancia la descripción teórica del control aduanero para la represión de las diferentes modalidades de delito. Es menester mencionar que la investigación que realizó el autor cuenta con un diseño de campo tipo descriptivo, utilizando como instrumento de recolección de datos el cuestionario y la entrevista.

Finalmente, el resultado de la presente investigación fue que existía un débil e ineficiente control interno de los regímenes aduaneros especiales y que los funcionarios no contaban con manuales de procedimientos administrativos, así como tampoco habían sido capacitados para realizar sus funciones de inspección y fiscalización.

Pérez (2012), presentó su tesis titulada *El Control Aduanero como sustento de la facilitación, mediante la Gestión De Riesgo en la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao*, de la Universidad Nacional de Ingeniería, para optar al grado de Maestro en Ciencias con mención en Comercio Exterior. La investigación tuvo como objetivo establecer cómo y en qué medida la gestión de riesgo influenció en la eficacia del control aduanero en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima y en la facilitación del comercio exterior; además realizar propuestas de mejora. La investigación fue de tipo descriptivo porque describió y explicó las características, los procesos y las funciones que se realizaron en la Aduana Marítima en dicho período, el método de investigación fue el método inductivo se realizó bajo un diseño no experimental debido a que no se modificó la variable durante la investigación. Finalmente, los resultados de la investigación determinaron que la inversión en desarrollo y modernización de la autoridad aduanera ofrece ventajas significativas a los Gobiernos, permitiendo que la economía sea más eficiente, brindando protección a la sociedad y la provee de infraestructuras sólidas, así mismo contribuye al desarrollo de la tecnología para que sirva como soporte a la gestión de riesgo que efectúa la autoridad aduanera, cabe mencionar que es el personal aduanero quien desarrolla y evalúa los perfiles y deciden su implementación, por lo que es de vital importancia que éste se capacite constantemente para hacer frente a nuevos retos.

### **1.3 Teorías relacionadas al tema**

#### **Definiciones de Control**

Según García, T. (como se citó en Flores, 2015), el control consiste en la realización de una comprobación, inspección o intervención.

Según Stoner (como se citó en Flores, 2015), el control consiste en el proceso que garantice que las actividades reales se ajusten a las actividades que han sido previamente planificadas.

En un artículo, Riquelme (2012), sugiere que el control consiste en verificar el desempeño actual y contrastarlo con alguna norma existente y tomar la acción correctiva que fuese necesaria.

#### **Definiciones sobre Control Aduanero**

De acuerdo a la OMA (2018), el término control aduanero se definió como: “Las medidas aplicadas por la Aduana para garantizar el cumplimiento de legislación aduanera”. Estas medidas pueden ser de aplicación general, por ejemplo, pueden aplicarse a todas las mercancías que ingresan al territorio nacional, o bien, podrían aplicarse a casos específicos según el tipo de mercancía, su naturaleza, su ubicación o el cumplimiento de algún convenio o procedimiento aduanero.

Según la CAN (2012), el término control aduanero fue definido como: “El conjunto de medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera”. (Decisión 778, 2012, art. 3)

Cabe mencionar que la Comunidad Andina de Naciones es un organismo regional integrado por Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia; y cuyo objetivo común es lograr el desarrollo integral, autónomo y equilibrado para lo cual establece una normativa aduanera de carácter general y de estricto cumplimiento para las administraciones aduaneras de sus países miembros.

En la legislación nacional el control aduanero se encuentra definido en la Ley General de Aduanas como: “Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera”. (DLeg.1053, 2012, art.2)

Pilco (2008), definió el control aduanero como el conjunto de acciones que se realizan para lograr el cumplimiento de leyes y reglamentos de carácter aduanero, dichas medidas pueden aplicarse a toda mercancía que ingrese o salga de las fronteras del territorio nacional o de una zona geográfica específica.

Gerardo (2012), definió el control aduanero como la verificación, que realiza la autoridad aduanera, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y que estuvieran dentro del ámbito de su competencia.

Flores (como se citó en Del Castillo, 2017), se refirió al control aduanero, que realiza la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, como una serie de medidas que se toman para el respectivo control del ingreso o salida de personas, mercancías y unidades de transporte.

### **Importancia del control aduanero**

Según Del Castillo (2017, p.20), el control aduanero es de suma importancia porque asegura que se cumpla la reglamentación de carácter tributario y aduanero, contribuyendo a la estabilidad económica del país. El control aduanero es importante porque protege las fronteras nacionales preservando la salud pública, el medio ambiente y la soberanía nacional.

El control aduanero permite proteger al país de delitos internacionales como terrorismo internacional, trata de personas, tráfico de precursores de drogas, tráfico ilícito de drogas, tráfico de medicamentos adulterados además impide que ingresen al país textos con información que trasgreda nuestra historia o presenten nuestro territorio geográfico mutilado.

## **Principio del control aduanero**

Según OMA (2006), el principio fundamental del control aduanero está dirigido a la correcta aplicación de la legislación aduanera y al cumplimiento de cualquier regulación legal, sin alterar o perjudicar el movimiento internacional de personas, mercancías y medios de transporte.

Para que se cumpla esta facilitación al comercio internacional, se debería aplicar controles aduaneros mínimos pero suficientes para no poner en riesgo la soberanía y estabilidad de los países. Para minimizar los controles será necesario emplear técnicas de gestión de riesgo que permita aplicar un control selectivo en la medida de lo posible.

Con la aplicación adecuada del principio de control aduanero, las autoridades aduaneras, a nivel internacional, podrán centrar sus controles en aquellas áreas más riesgosas utilizando sus recursos de forma más eficiente; estarán en la condición de detectar con mayor precisión las situaciones irregulares en el comercio exterior; tendrán la obligación de otorgar mayores facilidades a los usuarios del comercio exterior que cumplan con la normatividad; y finalmente agilizarán el flujo de mercancías, personas y medios de transporte

## **Fases del control aduanero**

Según la CAN (2012), el control aduanero podrá realizarse en tres fases: a) Control anterior, ejercido por la autoridad aduanera antes de la admisión de la DUA. b) Control durante el despacho, ejercido desde el momento de la admisión de la DUA hasta el momento del levante de las mercancías o su embarque en el medio de transporte. c) Control posterior, ejercido a partir del levante de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero” (Decisión 778, 2012, art. 7)

Del párrafo anterior se entiende que la autoridad aduanera puede hacer uso de las acciones de control aduanero en cualquier etapa del despacho aduanero de mercancías. Puede ser previo a la admisión de la declaración aduanera de mercancías; puede ser durante el despacho, es decir desde que la declaración es

admitida hasta que se ha concedido el levante o incluso previo al embarque de las mercancías en el medio de transporte; y posterior al despacho mediante control por auditorías en materia aduanera.

### **La gestión de riesgo en el control aduanero**

Es de vital importancia mencionar que toda acción de control aduanero viene precedida por un análisis de riesgo que permite que el control se haga de manera selectiva, ya que sería imposible controlar todo el universo de operaciones aduaneras. El nivel de riesgo se va a determinar de acuerdo a las prioridades de la Aduana, ya que cada unidad orgánica al tener objetivos diferentes va a tener riesgos diferentes, por lo tanto, la asignación de recursos para determinado riesgo, no será el mismo en todas las unidades orgánicas.

Según la OMA (2012), en el anexo general del Convenio de Kyoto (2012, cap.6, p.11), la gestión de riesgo dentro de la Aduana puede ser estratégica, operacional o táctica. Respecto del nivel estratégico, es necesario realizar estudios para identificar, analizar y evaluar los sectores de riesgo a fin de clasificarlos, para así determinar cuáles son los de mayor importancia para intervenir considerando la experiencia y los criterios prácticos.

Después de haber evaluado los riesgos a nivel estratégico, es momento de determinar las acciones de control que serán necesarias para minimizar de forma eficaz el riesgo previamente identificado. El nivel operacional de la gestión de riesgo, implica que la autoridad aduanera verifica únicamente aquellas operaciones que presentan los mayores riesgos descartando aquellas que presentan un riesgo menor.

El último nivel de riesgo es el táctico, el cual es utilizado por los funcionarios aduaneros en el mismo lugar de trabajo para poder manejar las situaciones de forma inmediata. Para realizar un control a este nivel hay que tener en cuenta los procedimientos preestablecidos combinados con la inteligencia, experiencia y la destreza del funcionario que realiza el control. Ellos decidirán qué situación u operación requiere mayor control.

## **Dimensiones del Control Aduanero.**

Para la presente investigación se ha considerado que la variable control aduanero cuenta con cuatro dimensiones que ayudarán a comprender de qué manera el control aduanero contribuye a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, el cual representa uno de los principales riesgos de la cadena logística del comercio exterior.

### **Dimensión 1: Inspección de Mercancías de Exportación**

En el procedimiento específico Control-PE.01.03 (Sunat) - Inspección de Mercancías en Zona Primaria, se describe que las inspecciones de mercancías pueden ser de dos tipos. Inspecciones Programadas, las cuales están a cargo de la División de Inteligencia; e Inspecciones Inmediatas, las cuales estarán a cargo de cualquier funcionario aduanero. (s.p.)

Las inspecciones programadas tienen tres etapas que son programación e inmovilización, ejecución y conclusión. La primera etapa de la inspección de la mercancía es la programación e inmovilización de las mercancías que serán objeto de la inspección, las cuales deberán encontrarse dentro del recinto de un depósito temporal o en un terminal portuario y no deberán estar sometidas a ninguna otra medida preventiva de control.

Respecto de la programación, el funcionario aduanero programa una inspección en base a indicadores de riesgo, denuncias sobre delitos aduaneros y en base a información recibida de instituciones públicas o privadas, o de organismos internacionales. Sobre la inmovilización de las mercancías, el procedimiento Control-PE.01.03 (Sunat) - Inspección de Mercancías en Zona Primaria (s.p.), señala que si el funcionario aduanero determina que debe realizarse una inspección, notificará oportunamente la inmovilización. (s.p.)

La siguiente etapa de la inspección de la mercancía es la ejecución, en esta etapa el funcionario aduanero verifica el número del contenedor donde se encuentre las mercancías y realiza el control de los precintos de seguridad que posea el contenedor. Acto seguido se verifica la condición exterior de las mercancías y se

procede a realizar el descarte de contaminación de drogas que podrían presentar las mercancías objetos del control aduanero.

Respecto de la etapa de ejecución de la inspección, el procedimiento dice que el funcionario aduanero deberá realizar lo siguiente: a) Verificar la condición externa de los bultos, de las marcas y las contramarcas, la cantidad de los bultos y su tipo, el documento de transporte, el número que identifica al contenedor y el número de los precintos de seguridad del contenedor, confrontándolos con lo consignado en la documentación aduanera de mercancías”.

Según el procedimiento Control-PE.01.03 (Sunat), para finalizar la etapa de ejecución de la inspección de la mercancía, el funcionario aduanero determinará el cierre del contenedor, colocará los precintos respectivos y elaborará el acta de inspección correspondiente. Si durante la inspección de la mercancía, se detecte paquetes de droga, el funcionario deberá comunicar al Ministerio Público. (s.p.)

El control no solo consistirá en la inspección de la mercancía sino también en la inspección del contenedor, el cual deberá ser inspeccionado de manera minuciosa para descartar cualquier tipo de contaminación o adulteración en su estructura. La inspección concluirá cuando el funcionario aduanero haga entrega del acta de inspección a los participantes de la diligencia de inspección quedando automáticamente levantada la inmovilización de la mercancía notificada por correo electrónico, la culminar el acta se ingresa de manera electrónica al sistema de Sunat.

Al respecto el procedimiento Control-PE.01.03 (Sunat), dice “La inspección concluye con el registro del acta de inspección en el Módulo Sigeda (Sistema de Gestión de los Delitos e Infracciones Aduaneras y TIM), con lo cual se levanta la medida de inmovilización notificada por correo electrónico” (s.p.)

En la presente investigación se consideró como indicadores de la dimensión los siguientes: a) N° de inspecciones por año, b) duración de la inspección y c) N° de inspecciones en relación al número de órdenes de embarque por año.

## **Dimensión 2: Apertura y Cierre de Contenedores de Exportación**

Oyarce (como se citó en Del Castillo, 2017), describió al contenedor como el elemento de transporte que tiene forma de caja, tanque o cisterna y que puede transportar cualquier tipo de mercancías, requieran estas de un sistema de refrigerado o no. (p.12)

Podemos afirmar que un contenedor es un recipiente que contiene carga seca o refrigerada y que es usado específicamente para el transporte marítimo. El contenedor permitirá que las mercancías nacionales o nacionalizadas salgan del territorio aduanero con destino al exterior para su uso o consumo.

La apertura y cierre de un contenedor se realiza para descartar el preñado del contenedor con mercancías prohibidas o restringidas. En el caso del tráfico ilícito de drogas se pretende preñar el contenedor con paquetes de clorhidrato de cocaína. Según el procedimiento Control-PE.01.03 (Sunat), para realizar la apertura y cierre de un contenedor de exportación los funcionarios aduaneros aplicarán una Inspección Programada, porque necesitan de la programación de la División de Inteligencia. (s.p.)

En caso de que se presente una incidencia relacionada con el tráfico ilícito de drogas, durante la diligencia de apertura y cierre de un contenedor de exportación, el funcionario aduanero está en la obligación de comunicar al representante del Ministerio Público y la Policía Nacional de Perú.

La diligencia de apertura y cierre del contenedor concluirá cuando el funcionario aduanero entregue el acta de inspección a los participantes de la diligencia después de haber realizado el cierre del contenedor y colocado el respectivo precinto de aduanas, para finalizar el acta de inspección se ingresa de manera electrónica al sistema de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria.

Los indicadores de la dimensión son los siguientes: a) N° de aperturas y cierre de contenedor por año, b) duración de la apertura y cierre de contenedor y c) N° de las aperturas y cierre de contenedor en relación al número de órdenes de embarque por año.

### **Dimensión 3: Inspección No Intrusiva de Mercancías de Exportación**

En el procedimiento específico Control-PE.00.09 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, se consigna que “La autoridad aduanera puede disponer la ejecución de la inspección no intrusiva de la mercancía en contenedores que se embarcan al exterior” (s.p.)

De lo anterior podemos afirmar que los funcionarios aduaneros, en el ejercicio de la potestad aduanera y dentro de sus funciones, pueden ejecutar la acción de control inspección no intrusiva de contenedores con destino al exterior, con la intención de detectar bultos irregulares que no correspondan a la mercancía declarada en los documentos.

El procedimiento específico Control-PG.01 (Sunat), define la inspección no intrusiva como la “Acción de control que se realiza mediante la utilización de sistemas tecnológicos, para mercancías y medios de transporte”. Cabe mencionar que para realizar la inspección no intrusiva de mercancías, contenedores o medios de transporte, es necesario utilizar equipos de alta tecnología. SUNAT cuenta con equipos móviles de rayos x que permite inspeccionar el interior de los contenedores sin deteriorar las mercancías de exportación. (s.p.)

En la presente investigación se consideró como indicadores de la dimensión los siguientes: a) N° de inspecciones no intrusivas por año, b) duración de la inspección no intrusiva y c) N° de inspecciones no intrusivas en relación al número de órdenes de embarque por año.

## **Organismos rectores del control aduanero**

Según Cabrera (2016), en el ámbito internacional existen diversos organismos encargados de establecer los procedimientos necesarios para normar el control aduanero dentro de su respectivo alcance territorial. Entre las principales organizaciones está la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Unión Europea (UE), la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Cada una de estas organizaciones ha aportado a la normativa internacional sobre control aduanero. A continuación, se realizará una descripción de los aportes teóricos de cada una de las mencionadas organizaciones internacionales.

### **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**

La OMA, es un organismo internacional que dentro de sus principales aportes a la comunidad aduanera está el desarrollo de reglas y procedimientos que facilitan el comercio internacional, así como la implementación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el cual es usado por la mayoría de los países miembros para realizar la clasificación de las mercancías para efectos arancelarios.

La OMA también preparó el Convenio de Kyoto Revisado en la ciudad de Bruselas, Bélgica en el 2006, el cual es una revisión y actualización del Convenio Internacional de Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros celebrado en la ciudad de Kyoto, Japón que regía desde 1974.

El convenio de Kyoto Revisado representa el principal convenio de facilitación del comercio exterior y control aduanero porque en él se describen los principios de control aduanero que toda administración aduanera actual debería tener en cuenta si pretende implementar un programa de control aduanero eficaz, y capaz de enfrentar los desafíos actuales del comercio internacional.

## **Unión Europea (UE)**

La UE, representa una unión aduanera conformada por 28 países miembros, los cuales delimitan un territorio unificado en términos aduaneros, esto significa que las mercancías que se transporten entre los países miembros no pagan ningún tipo de derecho aduanero, que se aplica un arancel aduanero único para todas las mercancías que son importadas fuera de la UE y que estas mercancías pueden transitar a lo largo de todos los países miembros sin pasar por ningún control.

Según la UE (2014), en su documento *“Comprender las Políticas de la Unión Europea: Aduanas”*, los funcionarios aduaneros de los países miembros realizan el control aduanero del tráfico de mercancías en la Unión Europea tanto en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, así como en el interior del territorio. De esta manera los ciudadanos quedan protegidos de mercancías peligrosas que puedan causar riesgos para la salud pública, la flora, la fauna y el medio ambiente.

El control aduanero constituye la primera barrera de defensa contra los riesgos que asechan la cadena logística del comercio exterior y la seguridad de los ciudadanos como son el crimen organizado, el tráfico ilícito de drogas y sus precursores y el terrorismo internacional. Además, gracias al control aduanero las mercancías que son importadas para ser comercializadas en toda la unión europea como medicamentos, alimentos y productos plásticos son más confiables para la salud pública.

## **Comunidad Andina de Naciones (CAN)**

La CAN, es un organismo de ámbito internacional integrado por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; y que tiene por objetivo lograr el desarrollo integral, autónomo y equilibrado de sus integrantes para lo cual mantiene una normatividad aduanera de carácter general y que debe ser acatado estrictamente por las administraciones aduaneras de sus integrantes.

La CAN elaboró la Decisión 778, que regula el régimen andino sobre control aduanero, donde se menciona que el control aduanero se aplicará a la entrada, a la

traslado y a la salida de mercancías, unidades de transporte y unidades de carga, hacia el territorio aduanero o desde el territorio nacional de cada País Miembro”. (Decisión 778, 2012, art. 2)

Esto faculta a la autoridad aduanera de los países miembros a realizar las acciones de control aduanero en toda operación que realicen los usuarios del comercio exterior para que sus mercancías ingresen al territorio nacional, se trasladen internamente o permanezcan dentro del territorio aduanero o para que salgan del territorio del país hacia otro país de la comunidad andina.

Respecto del control aduanero de personas se dice que éste, se ejercerá sobre toda persona que intervenga en cualquier operación vinculada al comercio exterior y sobre aquellas personas que realicen un ingreso o salida del territorio de los países miembros de la comunidad” (Decisión 778, 2012, art. 2)

Según la Decisión 778 (2012, art.15), las instituciones encargadas de ejercer el control aduanero en sus territorios, estarán autorizadas para efectuar este tipo de control a cualquier persona vinculada a operaciones aduaneras que podrían ser sujetas de control; o cualquier persona que mantenga bajo su poder mercancías sujetas a control aduanero.

De lo anterior se desprende que la autoridad aduanera de un país tiene la potestad de someter a control aduanero a toda persona que esté involucrada directa o indirectamente en la cadena logística del comercio exterior, esto es todo operador que haga una declaración aduanera de mercancías, ya sea que importe o exporte mercancías directamente o que actúe como intermediario entre el importador o exportador y la autoridad aduanera, también están sujetos a control los propietarios de información relevante para el comercio exterior o cualquier otra persona natural o jurídica que tenga bajo su custodia cualquier tipo de mercancía que deba someterse a control aduanero.

## **Legislación nacional**

Para abordar el tema del control aduanero en el ámbito nacional es necesario remitirse a la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo 1053 y publicada en el diario El Peruano (2010), la cual permitirá abordar conceptos y definiciones necesarias para comprender la operatividad aduanera en el contexto del Perú.

La Ley General de Aduanas contiene los términos potestad aduanera y el ejercicio de la potestad aduanera. La potestad aduanera fue definida como el “Conjunto de atribuciones que posee la Administración Aduanera para controlar el ingreso, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, del territorio aduanero; así como para aplicar las disposiciones legales que regulan el ordenamiento jurídico aduanero” (DLeg.1053, 2010, art.164)

La potestad aduanera representa el conjunto de atribuciones con las que cuenta la autoridad aduanera para efectuar las acciones de control durante el ingreso de las mercancías al territorio nacional, su traslado interno o en su salida del país, así como para el ingreso o salida de personas y medios de transporte del territorio aduanero con el fin de hacer cumplir la normatividad tributaria y aduanera.

Según el DLeg.1053 (2010, art.165), la autoridad aduanera, en ejercicio de su potestad aduanera, podrá realizar acciones de control, antes o durante el despacho de las mercancías, después del levante de las mercancías o incluso antes de su salida del territorio aduanero.

El ejercicio de la potestad aduanera se materializa en la ejecución de acciones de control que puede realizarse sobre personas, mercancías y medios de transporte, además dichas acciones pueden realizarse en diferentes etapas del despacho aduanero, ya sea antes de presentarse la declaración aduanera de mercancías, durante el despacho o antes del levante de las mercancías.

Respecto de las acciones del control a las que hace referencia el artículo 165° de la Ley General de Aduanas, se clasifican las acciones del control aduanero en dos tipos, acciones de control ordinario y acciones de control extraordinario. Las acciones de control ordinario son “aquellas que se adoptan para el trámite aduanero de ingreso, salida y destinación aduanera de mercancías, que incluyen las acciones de revisión documentaria y reconocimiento físico” (DLeg.1053, 2010, art.2)

Las acciones de control ordinario que realiza la autoridad aduanera tienen base en los canales de control, determinados por el Sistema de Gestión Aduanera de la SUNAT. Mediante este sistema las mercancías son sometidas a tres tipos de canales de control, el canal verde que implica el levante automático de las mercancías, el canal naranja que implica la revisión documentaria de las declaraciones y otros documentos que sustenten el régimen y el canal rojo que implica el reconocimiento físico de las mercancías.

También constituyen acciones de control ordinario la toma de muestras que realizan los funcionarios aduaneros, para constatar que la naturaleza de las mercancías corresponda a lo señalado en la declaración aduanera de mercancías. (DLeg.1053, 2010, art.2)

Sobre las acciones de control extraordinario, la Ley General de Aduanas las definió como “aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias. La realización de estas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponerse antes, durante o después del trámite de despacho”. (DLeg.1053, 2010, art.2)

Las acciones de control extraordinario no están sujetas a ningún canal de control y pueden materializarse a potestad del funcionario aduanero para la prevención de cualquier delito aduanero, entre ellas tenemos los operativos especiales, inspecciones de mercancías, inspecciones no intrusivas, apertura y cierre de contenedores, inspecciones de nave, control de precintos y visitas de inspección.

Cabe destacar que son las acciones de control extraordinario las que se realizan en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas (TID) y el tráfico ilícito de mercancías (TIM), pudiendo efectuarse en cualquier etapa del despacho aduanero, incluso antes del embarque de las mercancías en el medio de transporte marítimo.

Para reforzar el tema del control aduanero, el artículo 162° de la Ley General de Aduanas indicó que “el control aduanero se ejerce sobre las personas, mercancías o medios de transporte que intervienen directa o indirectamente en las operaciones de comercio exterior, ingresen o salgan del territorio aduanero” (DLeg.1053, 2010, art.162°)

Toda persona, mercancía o medio de transporte que pretenda ingresar o salir del país deberá someterse obligatoriamente al control aduanero, realizar el trámite documentario correspondiente; y según el régimen aduanero se pagará o no derechos arancelarios. Además, son sujetos de control los operadores de comercio exterior que intervienen de forma directa, como los importadores y exportadores; y de forma indirecta como los representantes de las agencias de aduanas, terminales portuarios y de los depósitos temporales.

También se puede realizar el control en un Centro Binacional de Atención en Frontera (Cebaf), donde coinciden las autoridades aduaneras de dos países fronterizos y cuentan con el apoyo de otras instituciones públicas que contribuyen a realizar el control de personas, mercancías y medios de transporte como la Policía Nacional del Perú, la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Habiendo comprendido en qué consiste la operatividad del control aduanero tanto en el plano internacional mediante la normativa elaborada por la Organización Mundial de Aduanas, la Unión Europea, la Comunidad Andina, así como en el plano nacional, mediante la Ley General de Aduanas, podemos dar paso a las definiciones de control aduanero tanto en la legislación aduanera internacional, así como en legislación aduanera nacional.

## **Tráfico Ilícito de Drogas**

Para abordar el tema del tráfico ilícito de drogas, es necesario definir qué son las drogas. Al respecto Crisan (2012), definió las drogas como químicos que pueden estar en estado sólido, líquido o gaseoso y que al ser consumidos por el ser humano causan adicción, afectan al cerebro, al sistema nervioso y alteran el estado de ánimo, el pensamiento y la percepción que tiene la persona de la realidad.

La expresión tráfico ilícito de drogas es mucho más apropiada para enmarcar a lo que todos conocemos como narcotráfico. Sobre todo porque si hablamos de tráfico, no todo tipo de tráfico resulta ser una actividad ilícita; y si hablamos de drogas, no todas las drogas resultan ser narcóticos, pues existen diferentes tipos de drogas como los estupefacientes, las psicotrópicas, los estimulantes y alucinógenos o narcóticos. Aclararon Ruda y Novak (2009).

Se podría definir al tráfico ilícito de drogas como toda actividad que logra favorecer el consumo de drogas ilegales desde el abastecimiento de los precursores, la producción, el transporte hasta llegar a la comercialización. Esto representa una amenaza para el desarrollo y seguridad nacional porque genera desequilibrio económico, político y social, así como también, contribuye a la generación de delitos conexos como la trata de personas, el lavado de activos, la corrupción, el terrorismo.

El principal motivo para que este negocio sea tan rentable es por el elevado valor comercial que alcanza el clorhidrato de cocaína en otros continentes. Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en su Plan de Acción de la Seguridad de la Cadena Logística (2016) el valor que alcanza el clorhidrato de cocaína en América del Norte es de \$25,000 dólares por kilo, en Europa alcanza los \$40,000 dólares por kilo, en Asia el precio oscila entre los \$120,000 y \$150,000 dólares por kilo y en Oceanía el precio por kilogramo de clorhidrato de cocaína bordea los \$200,000 dólares americanos.

Claro está que para llegar a su destino final las mafias de narcotráfico deben burlar como primera barrera los controles aduaneros de los países productores tales como Colombia, Perú y Bolivia. Las vías que usan estas mafias para sacar la droga del país son las vías terrestre, aérea o marítima. Respecto del ámbito marítimo el tráfico ilícito de drogas se realiza bajo diferentes modalidades como son la contaminación de producto, contaminación o preñado de contenedor, contaminación de buque y la utilización de burriers marítimos, esto según el Plan de Acción de la Seguridad de la Cadena Logística (2016).

La cadena logística del comercio exterior presenta varias fases o eslabones donde la seguridad puede romperse permitiendo la infiltración de la droga. El primer eslabón lo conforma la empresa exportadora, esta mercancía es transportada hacia un depósito temporal, el cual constituye el segundo eslabón, allí quedará almacenada para luego ser trasportada a un terminal portuario como eslabón final.

Es en el terminal portuario es donde la mercancía pasará al buque y empezará su travesía por altamar. Hay que tener en cuenta que incluso en altamar se puede contaminar un buque y ser cargado de droga. Información proporcionada por la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior en su Plan de Acción de la Seguridad de la Cadena Logística (2016).

En la normativa nacional, el Decreto Legislativo N°1241 que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas (TID), dispone que las autoridades competentes de combatir el TID son La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida), el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú. Por otro lado las entidades de apoyo son todas las personas naturales y jurídicas e instituciones privadas y públicas del país, entre ellas la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria como institución encargada del control aduanero en el país.

## **Integración regional y la lucha contra el tráfico ilícito de drogas**

### **Comunidad Andina de Naciones (CAN)**

La CAN, conformada por Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia, establece que las administraciones aduaneras de los países miembros se brindarán asistencia mutua, cooperación e intercambio de información, poniendo énfasis en circunstancias donde se presume la existencia del delito de tráfico ilícito de drogas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes así como de sustancias precursoras. (Decisión 728, Art.6, p.4)

La CAN (2001), mediante la Decisión 505, estableció el “Plan andino de cooperación para la lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos”, el cual señala que la producción de drogas ilícitas así como su tráfico y el consumo, representan un problema de ámbito transnacional que afecta el desarrollo y seguridad de los países miembros de la comunidad andina. (p.3)

El programa de acción del Plan Andino está orientado al fortalecimiento de estrategias de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para los países miembros, mediante el control de la elaboración, contrabando y desvío de precursores químicos; erradicación técnica de cultivos para fines ilícitos; desarrollo alternativo de actividades económicas para los campesinos productores de hoja de coca y desarticulación de organizaciones de producción, transporte y tráfico internacional. (Decisión 505, p.4-7)

### **Unión de Naciones Suramericanas (Unasur)**

Según Gerardo (2012), la Unasur, tiene sus antecedentes en la declaración de Cusco, firmada en el 2004 por los representantes de Surinam, Guyana, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay. El tratado constitutivo de la Unasur se firmó en Brasilia, en el 2008, con los representantes de los mismos países.

Gerardo (2012), afirma que los miembros de la Unasur decidieron crear el Consejo Suramericano de Lucha contra el Narcotráfico, el cual elaboró un plan de acción contra el narcotráfico que contempla como medidas de control aduanero, el fortalecimiento

de los mecanismos de control y de actividades de inteligencia; participación judicial oportuna; creación de centros de control marítimo, terrestre, aéreo, lacustre y fluvial; establecimiento de centros de capacitación sobre tráfico ilícito de drogas.

#### **1.4 Formulación del problema**

##### **Problema General**

¿En qué medida ha variado el control aduanero en la lucha contra tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017?

##### **Problemas Específicos**

###### **Problema específico 1**

¿En qué medida han variado las inspecciones de mercancías de exportación en la lucha contra tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017?

###### **Problema específico 2**

¿En qué medida han variado las aperturas y cierres de contenedores de exportación en la lucha contra tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017?

###### **Problema específico 3**

¿En qué medida han variado las inspecciones de naves en la lucha contra tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017?

## **1.5 Justificación del estudio**

De acuerdo con Méndez (como se citó en Bernal, 2010), la justificación de una investigación puede ser de carácter teórico, práctico o metodológico.

### **Justificación práctica**

Se puede considerar que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo contribuye a la resolución de algún problema específico o, propone estrategias que de ser aplicadas pueden ayudar a resolverlo. (Bernal, 2010, p.106)

## **1.6 Objetivos**

### **Objetivo general**

Describir y comparar el control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la IAMC en el período 2013 - 2017.

### **Objetivos específicos**

#### **Objetivo específico 1**

Describir las inspecciones de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.

#### **Objetivo específico 2**

Describir las aperturas y cierres de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.

#### **Objetivo específico 3**

Describir las inspecciones no intrusivas de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.

## **II. Método**

Antes de clasificar la presente investigación de acuerdo a varios criterios, es necesario hacer una revisión de la literatura para comprender mejor en qué consiste la investigación científica. Revisemos lo que dicen al respecto los siguientes autores.

Hernández, Ramos, Plasencia, Indacochea, Quimis, y Moreno (2018, p.37), sostuvieron que una investigación científica es una actividad del ser humano que está orientada a descubrir algo que es aún desconocido. Esto es, toda persona tiene la inquietud y necesidad de buscar y descubrir aquello que no conoce, de ahí nace la investigación como medio para llegar a lo desconocido.

Hernández et al. (2018, p.37), también sostuvieron que la investigación tiene su origen en la curiosidad innata de los seres humanos, es decir, inicia con el deseo del ser humano de saber el cómo y el porqué de las cosas, y cuáles son las razones y motivos que las ocasionan. No sólo basta con descubrir lo desconocido, sino con entender por qué sucedió y como se desarrolló.

Según Mousalli - Kayat (2015, p.2), una investigación consiste en un proceso creativo, que está relacionado con el estudio de un fenómeno y que involucra al investigador para poder generar un conocimiento respecto de ese fenómeno.

## **2.1 Diseño de investigación**

### **Método**

El método empleado fue el método deductivo.

Según Martínez (1987, p.25), “el método deductivo es un procedimiento lógico donde a partir de una afirmación general se llega a una afirmación particular”.

En un artículo, Dávila (2006) sugiere que el método deductivo es un sistema para organizar ideas generales y extraer sus conclusiones, lo cual se logra a través de enunciados llamados silogismos, los cuales comprenden tres elementos: premisa mayor, premisa menor y conclusión.

## **Enfoque**

Según su enfoque o naturaleza la presente investigación es cuantitativa.

Hernández, Fernández y Baptista (2004, p.9), sostuvieron que una investigación con enfoque cuantitativo confía en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento en una población”

Hernández et al. (2004, p.13), también sostuvieron que una investigación con enfoque cuantitativo mide con precisión las variables en estudio”.

La presente investigación tiene enfoque cuantitativo porque se midió numéricamente las dimensiones que conforman la variable en estudio, de esta manera poder establecer el comportamiento de las poblaciones de inspecciones de mercancías, aperturas y cierre de contenedores y de las inspecciones no intrusivas.

## **Tipo**

La presente investigación es del tipo sustantiva.

Según Sánchez y Reyes (2006, p.38), las investigaciones sustantivas son aquellas que están orientadas a describir, explicar o predecir la realidad.

## **Nivel**

Por su nivel, la presente investigación fue descriptiva.

Arias (1999, p.19), sostuvo que el nivel de una investigación está referido al grado de profundidad con que se trata un fenómeno. También sostuvo que una investigación puede ser explicativa, exploratoria o descriptiva. Bajo este criterio pasaremos a definir lo que es una investigación descriptiva.

Según Arias (1999, p.20), una investigación es descriptiva porque pretende establecer el comportamiento en determinado fenómeno, también porque la variable se mide de forma independiente y no es necesario que se formule una hipótesis.

## Diseño de investigación

El diseño empleado fue no experimental de corte longitudinal.

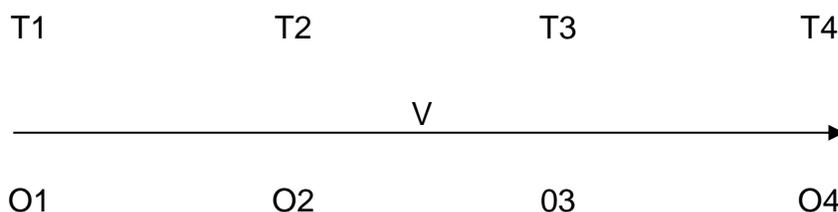
Los estudios no experimentales son aquellos en los cuales no se manipulan deliberadamente las variables de estudio; es decir, que los fenómenos se estudian en su ambiente natural, sin que sean expuestos a ningún tipo de tratamiento. (Hernández et al., 2018, p.87)

Los estudios longitudinales son aquellos que recolectan datos de un período, para hacer inferencias respecto del cambio que experimente la variable, sus determinantes y consecuencias. (Hernández et al. 2004, p.223)

Hernández et al. (2004, p.223), señalaron que los diseños longitudinales se subdividen en tres tipos: diseños de tendencia, diseños de análisis evolutivo de grupos y diseños panel.

Hernández et al. (2004, p.223), señalaron que los diseños longitudinales de tendencia son aquellos que analizan el cambio en un determinada variable a través del tiempo. Estos estudios centran su atención en una determinada población.

El gráfico que le corresponde al diseño seleccionado, es el siguiente:



Donde:

V: Variable con que se realiza el estudio y que se somete a observación.

O: Observación realizada a la variable para obtener información.

T: Punto de tiempo en que se realiza la observación de la variable.

## 2.2 Variables y Operacionalización

### Definición conceptual

Para Hernández, Fernández y Baptista (2004), una variable de investigación es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. La variable para nuestro trabajo de investigación es:

**Variable:** Control aduanero

Ley General de Aduanas define al control aduanero como el conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera.

Tabla 1

*Operacionalización de la variable control aduanero*

Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de medición	Niveles o Rangos
Inspección de Mercancías de Exportación	Nº de inspecciones por año. Duración de la inspección. Nº de Inspecciones de Mercancías en relación al Nº total de Ordenes de Embarque.			
Apertura y Cierre de Contenedores de Exportación.	Nº de aperturas y cierres por año. Duración de las aperturas y cierres. Nº de Aperturas y Cierres de Contenedor en relación al Nº total de Ordenes de Embarque.	Base de datos IAMC	Numérico	No aplica
Inspección No Intrusiva de Mercancías de Exportación.	Nº de inspecciones no intrusivas por año. Duración de las inspecciones no intrusivas. Nº de Inspecciones no intrusivas en relación al Nº total de Ordenes de Embarque.			

## 2.3 Población, muestra y muestreo

### Población

La población de las dimensiones de la variable, se distribuyen en la siguiente tabla:

Tabla 2

*Distribución de poblaciones por cada dimensión 2013 - 2017*

Año	N° de Inspecciones de Mercancías	%	N° de Aperturas y Cierres	%	N° de Inspecciones No Intrusivas	%
2013	2075	22.92 %	-	-	-	-
2014	1994	22.02 %	-	-	-	-
2015	2020	22.31 %	133	0.88 %	-	-
2016	1663	18.37 %	5914	39.04 %	1058	56.07%
2017	1303	14.38 %	9102	60.08 %	829	43.93 %
Total	9055	100 %	15149	100 %	1887	100 %

Fuente: IAMC

Según Vara (2012, p.221), “una población es el conjunto de elementos, que tienen una o más propiedades en común, se encuentran en un espacio y varían en el transcurso del tiempo”.

Vara (2012, p.221) afirmó también que una investigación puede tener varias poblaciones, todo dependerá de qué tan compleja sea la investigación o de la variedad de los objetivos. Cada objetivo específico puede tener su propia población.

### Muestra

La muestra de las dimensiones de la variable, se distribuyen en la siguiente tabla:

Tabla 3

*Distribución de muestras por cada dimensión período 2013 - 2017*

Año	N° de Inspecciones de Mercancías	%	N° de Aperturas y Cierres	%	N° de Inspecciones No Intrusivas	%
2013	50	20%	-	-	-	-
2014	50	20 %	-	-	-	-
2015	50	20 %	50	0.33 %	-	-
2016	50	20 %	50	0.33 %	50	0.50 %
2017	50	20 %	50	0.33 %	50	0.50 %
Total	250	100 %	150	100 %	100	100 %

Fuente: IAMC

La muestra se define como la parte de la población que conforma un subconjunto de la misma. Además la muestra debe ser extraída mediante algún método racional. Agregó el autor que si la investigación tiene varias poblaciones, por consiguiente tendrá varias muestras. (Vara, 2012, p.221)

## **Muestreo**

El muestreo utilizado fue no probabilístico de selección intencional.

Vara (2012, p.225), sostuvo que el muestreo no probabilístico, es aquel que no se rige en el principio de equi-probabilidad. Su criterio de selección puede ser los conocimientos del investigador, la comodidad o la economía.

Vara (2012, p.225), señala que el muestreo no probabilístico intencional es el mejor tipo de muestreo y el más usado en las investigaciones científicas; está basado primordialmente en la experiencia que tiene el investigador con la población.

Consistió en extraer una muestra intencional de las poblaciones de cada dimensión de la variable en estudio.

## **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos usada en la presente investigación fue la revisión documental.

Según Vara (2012, p.249), la revisión documental es una técnica de recolección de datos que se usa en investigaciones de nivel exploratorio entre otras. Los documentos se revisan de manera exhaustiva y para tal fin se utilizan guías de revisión documental.

El instrumento usado fue la guía de revisión documental (cuadro de registro de datos) desarrollada por el investigador y que será completada únicamente con información de la base de datos de acciones de control de la IAMC.

Al respecto Vara (2012, p.257), recomienda usar este instrumento cuando el propósito de la investigación es analizar información registrada en una base de datos.

La fiabilidad de la información se da través de la data obtenida del portal de la autoridad aduanera. La validez del contenido se consultó a expertos en metodología.

## **2.5 Métodos de análisis de datos**

El método utilizado en el análisis de datos ha sido la elaboración de gráficos estadísticos porcentuales, utilizando datos estadísticos existentes en la base de datos de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

### **III. Resultados**

### 3.1 Resultados descriptivos de la investigación

**Objetivo específico 1:** Describir las inspecciones de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.

Tabla 4

Distribución de Inspecciones de Mercancías de Exportación 2013 - 2017

	2013	2014	2015	2016	2017	Total
<b>N° de Inspecciones de Mercancías</b>	2,075	1,994	2,020	1,663	1,303	9,055
<b>%</b>	22.92%	22.02%	22.31%	18.37%	14.38%	100%

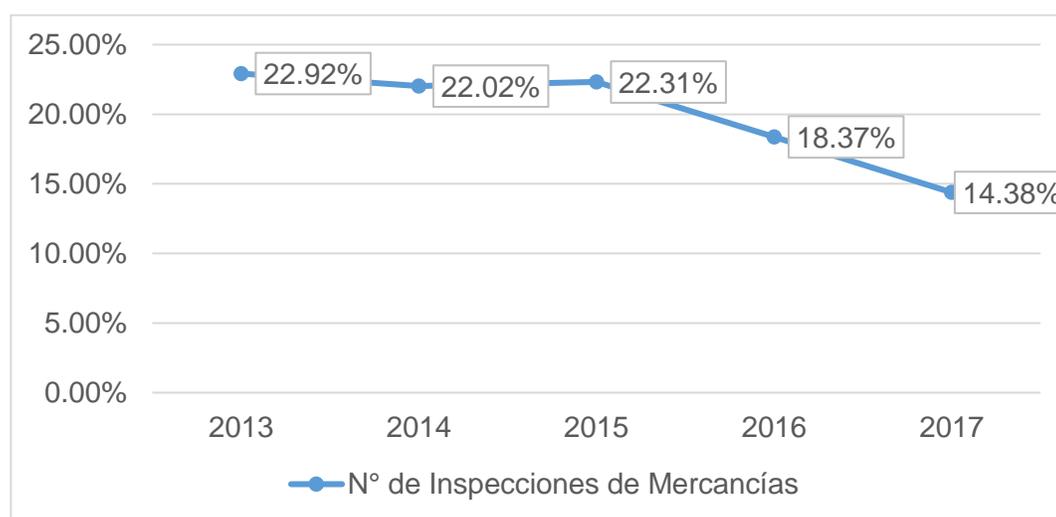


Figura 1. Distribución de Inspecciones de Mercancías de Exportación 2013 - 2017

Interpretación: De la tabla 4 y figura 1, se observa que las inspecciones de mercancías realizadas el año 2013 representan un 22.92% del periodo; el 2014 representa un 22.02%; el 2015 representa un 22.31%; el 2016 representa un 18.37% y finalmente el año 2017 representa un 14.38% del período 2013-2017.

Esta figura muestra una tendencia descendente en el número de inspecciones de mercancías, lo cual es importante porque refleja una mejor gestión de riesgo por parte de la autoridad aduanera, al requerir menor número de inspecciones para cumplir con las metas establecidas por la institución.

Tabla 5

Duración de inspecciones de mercancías de exportación período 2013 - 2017

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Duración de las Inspecciones de Mercancías</b>	4.45 hrs.	4.34 hrs.	4.23 hrs.	4.12 hrs.	4.04 hrs.

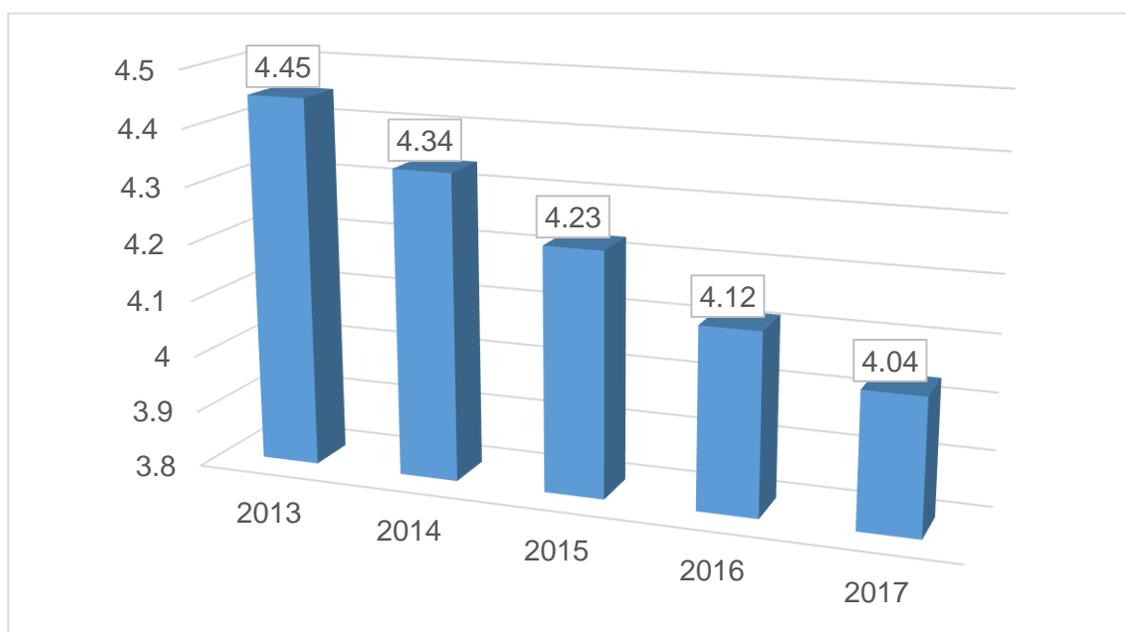


Figura 2. Duración de inspecciones de mercancías de exportación período 2013 - 2017

Interpretación: De la tabla 5 y figura 2, se observa que la duración de las inspecciones de mercancías realizadas el año 2013 en promedio fueron de 4.45 horas; el 2014 duraron 4.34 horas, el 2015 duraron 4,23 horas, el 2016 duraron 4.12 horas y finalmente el año 2017 duraron 4.04 horas.

Esta figura muestra una tendencia descendente en la duración de las inspecciones de mercancías, esta información es importante porque demuestra que la autoridad aduanera requiere menos tiempo para realizar sus acciones de control.

Tabla 6

Inspecciones de Mercancías en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017

Año	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Inspecciones de Mercancías</b>	2,075	1,994	2,020	1,663	1,303
<b>Ordenes de Embarque</b>	105,179	115,875	112,155	116,154	123,466
<b>%</b>	1.97%	1.72%	1.80%	1.43%	1.05%

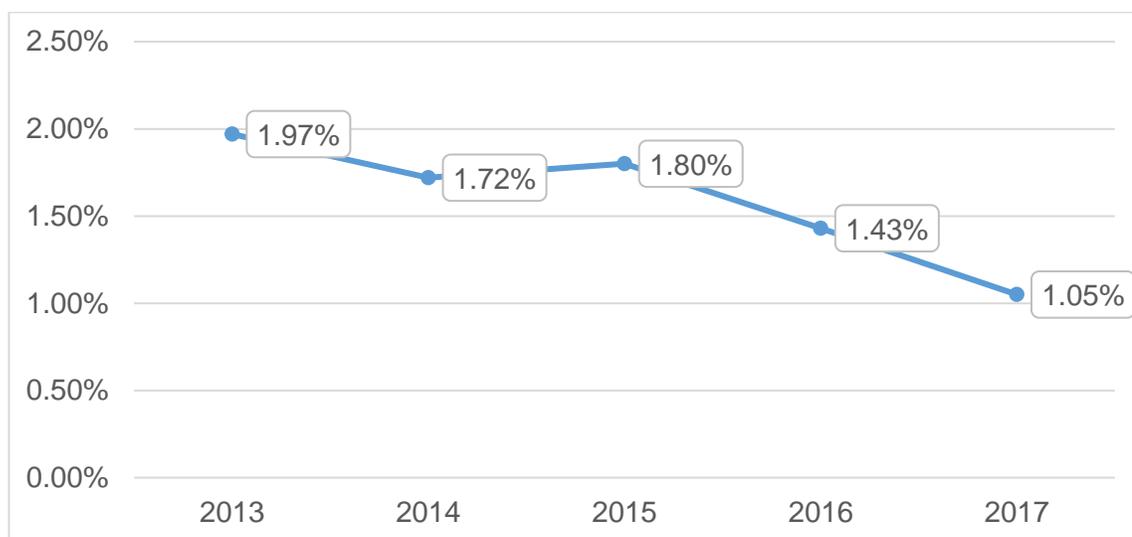


Figura 3. Inspecciones de Mercancías en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017

Interpretación: De la tabla 6 y figura 3, se observa que las inspecciones de mercancías realizadas el año 2013 representaron el 1.97% del número total de órdenes de embarque. El año 2014 representaron el 1.72%, el año 2015 representaron 1.80%. En el año representaron el 1.43%; y el año 2017 las inspecciones de mercancías representaron el 1.05% del número total de órdenes de embarque.

En la figura 3, se puede apreciar una tendencia descendente del indicador, esta tendencia se debe principalmente al incremento que han sufrido las exportaciones en el período 2013-2017; y no a una disminución de la eficiencia del control aduanero.

**Objetivo específico 2: Describir las aperturas y cierre de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.**

Tabla 7

*N° de Aperturas y Cierres de Contenedores de Exportación período 2013 - 2017*

	2013	2014	2015	2016	2017	Total
<b>Apertura y Cierre de Contenedores de Exportación</b>	-	-	133	5,914	9,102	15,149
<b>%</b>	-	-	0.88%	39.04%	60.08%	100%

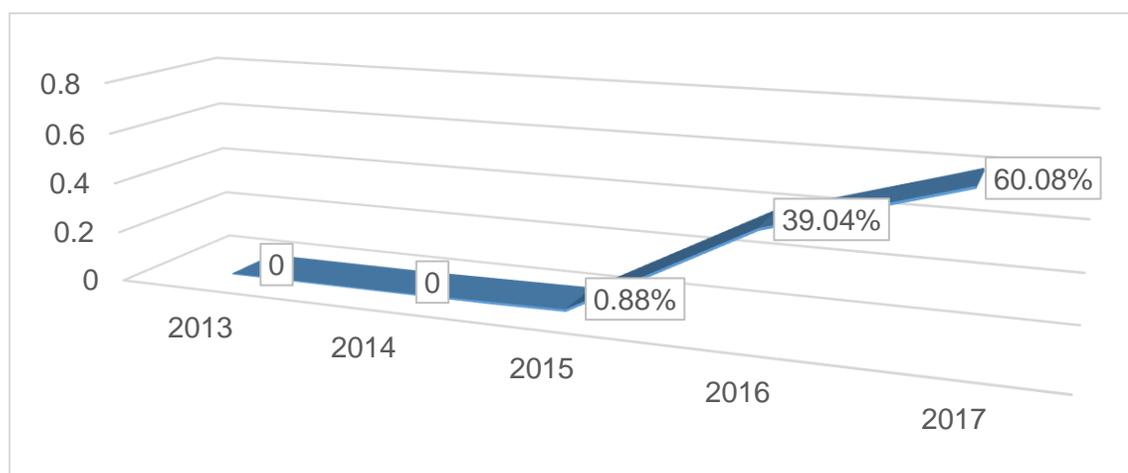


Figura 4. *N° de Aperturas y Cierres de Contenedores de Exportación período 2013 - 2017*

Interpretación: De la tabla 7 y figura 4, se observa que las aperturas y cierre de contenedores realizadas el año 2015 representaron un 0.88% del total del periodo, en el año 2016 representaron un 39.04%, en el año 2017 representaron un 60.08% del total de aperturas y cierres realizadas en el período 2013 – 2017.

Esta información es importante porque permite apreciar que la autoridad aduanera ha incrementado el uso de aperturas y cierre de contenedores de exportación, como acción de control, debido a su efectividad en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Tabla 8

Duración de Aperturas y Cierre de Contenedores de Exportación período 2013 - 2017

	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Duración de las Aperturas y Cierre.</b>	-	-	6.78 min.	6.38 min.	6.36 min.

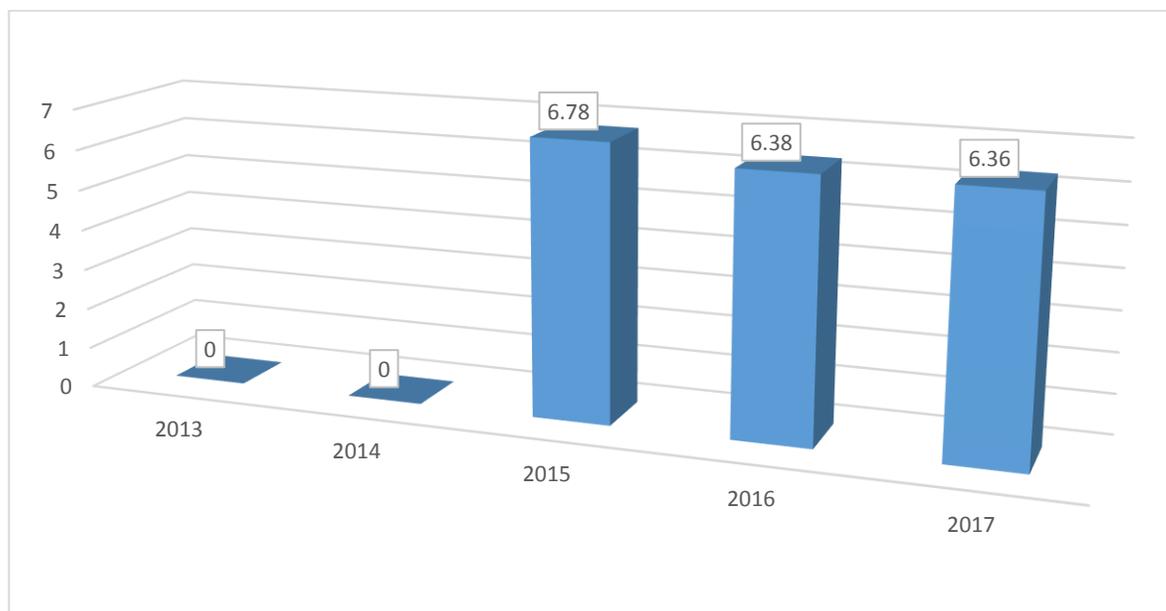


Figura 5. Duración de Aperturas y Cierre de Contenedores de Exportación 2013 - 2017

Interpretación: De la tabla 8 y figura 5, se observa que la duración de las aperturas y cierre de contenedores de exportación realizadas el año 2015 en promedio fueron de 6.78 minutos; el 2016 duraron 6.38 minutos y finalmente el año 2017 duraron 6.36 minutos.

La información que muestra la figura 5 es importante porque refleja que la autoridad aduanera requiere menos tiempo para realizar las aperturas y cierre de contenedores de exportación, como una acción de control en la lucha contra el TID.

Tabla 9

Aperturas y Cierres de Contenedores de Exportación en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017

Año	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Apertura y Cierre de Mercancías</b>	-	-	133	5914	9102
<b>Órdenes de Embarque</b>	105,179	115,875	112,155	116,154	123,466
<b>%</b>	-	-	0.11%	5.09%	7.37%

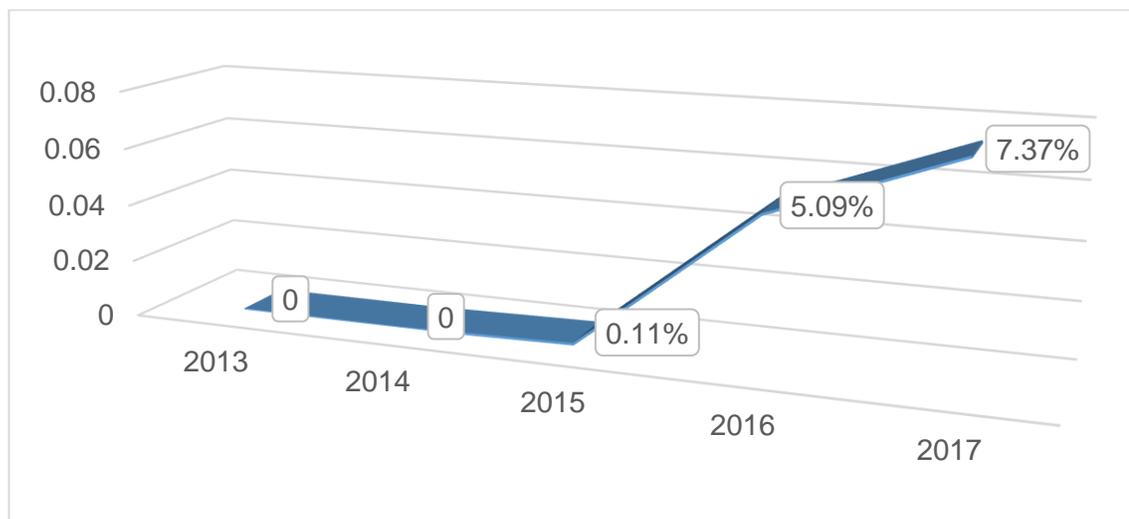


Figura 6. Aperturas y Cierres de Contenedores de Exportación en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017

Interpretación: De la tabla 9 y figura 6, se observa que las aperturas y cierres realizadas el año 2015 representaron el 0.11% del número total de órdenes de embarque de ese mismo año. El año 2016 representaron el 5.09% y el año 2017 representaron 7.37%.

En la figura 6, se puede apreciar una tendencia ascendente del indicador, esta tendencia se debe principalmente al incremento de las aperturas y cierre como acción de control en la lucha contra el TID, a pesar que el denominador, representado por las órdenes de embarque, ha aumentado a través del período.

**Objetivo específico 3: Describir las inspecciones no intrusivas de mercancías de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.**

Tabla 10

*Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación periodo 2013 - 2017*

Año	2013	2014	2015	2016	2017	Total
<b>Inspecciones No Intrusivas de Mercancías</b>	-	-	-	1058	829	1,887
<b>%</b>	-	-	-	56.07%	43.93%	100%

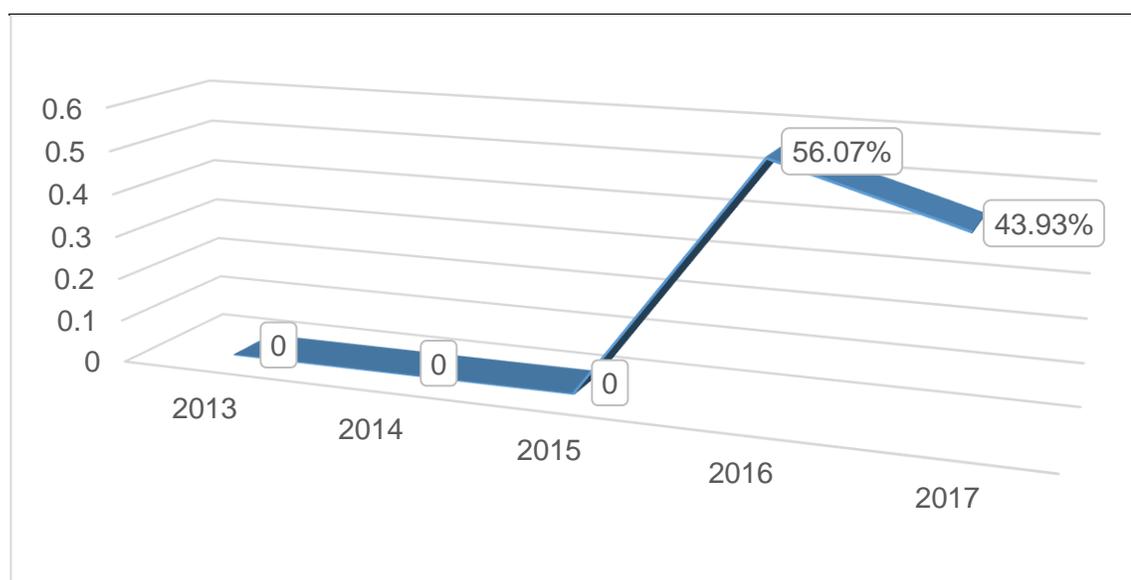


Figura 7. *Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación periodo 2013 - 2017*

Interpretación: De la tabla 10 y figura 7, se observa que las inspecciones no intrusivas de mercancías realizadas el año 2016 representan un 56.07% del total del periodo y en el año 2017 representaron un 43.93% del total del período.

Lo anterior es importante porque refleja la incorporación de tecnología de rayos "x" para las inspecciones de mercancías, con el propósito de agilizar el flujo del comercio exterior y salvaguardar la integridad de las mercancías objeto del control. Sin embargo la tendencia es negativa debido a su poca efectividad en la lucha contra el TID.

Tabla 11

Duración de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías período 2013 - 2017

Año	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Duración de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías</b>	-	-	-	13.12 min.	13.28 min.

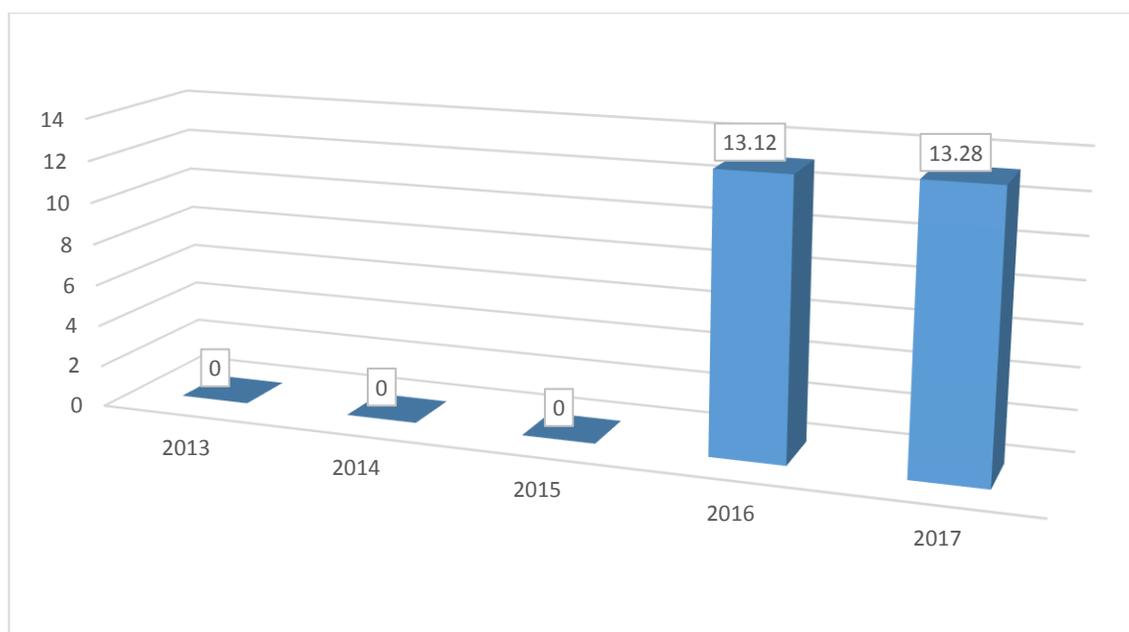


Figura 8. Duración de Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación período 2013 - 2017

Interpretación: De la tabla 11 y figura 8, se observa que la duración de las inspecciones no intrusivas de mercancías realizadas el año 2016 en promedio fueron de 13.12 minutos y finalmente el año 2017 duraron 13.28 minutos.

El tiempo de duración de las inspecciones no intrusivas de mercancías se incrementó debido a la adquisición de nuevos equipos móviles de rayos "x", que si bien es cierto, realizan un escaneo más profundo de las mercancías, el tiempo que requieren para realizar el escaneo de un contenedor es mayor.

Tabla 12

Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017

Año	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Inspecciones No Intrusivas de Mercancías</b>	0	0	0	1058	829
<b>Ordenes de Embarque</b>	105,179	115,875	112,155	116,154	123,466
<b>%</b>	0%	0%	0%	0.9%	0.67%

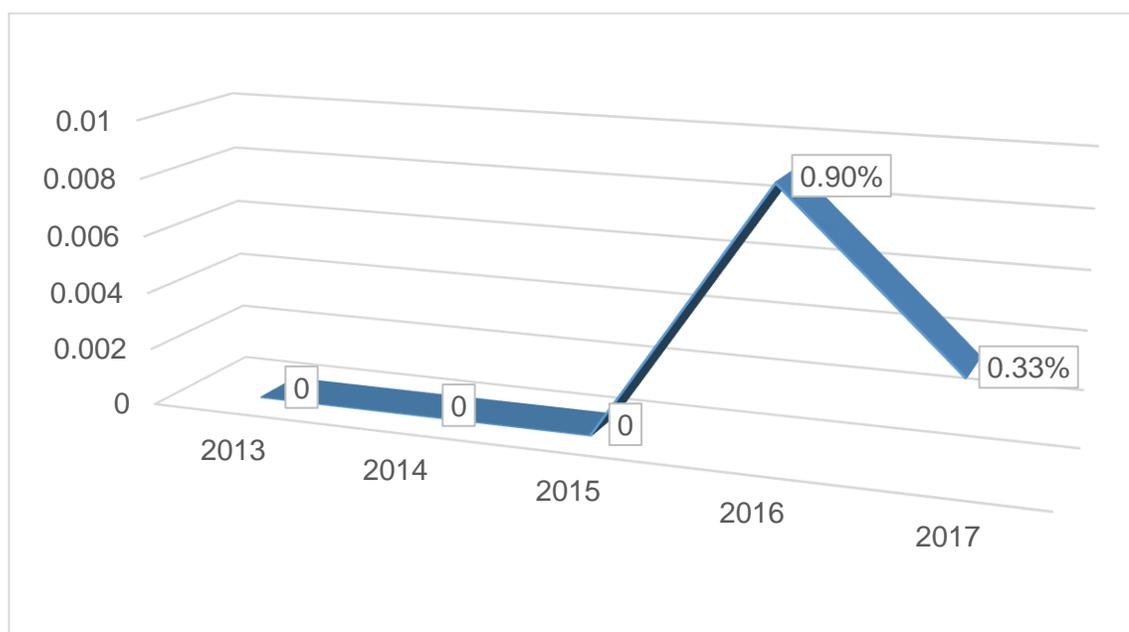


Figura 9. Inspecciones No Intrusivas de Mercancías de Exportación en relación a Órdenes de Embarque período 2013 - 2017

Interpretación: De la tabla 12 y figura 9, se observa que las inspecciones no intrusivas realizadas el año 2016 representaron el 0.90% del número total de órdenes de embarque de ese mismo año. El año 2017 representaron el 0.33%.

La tendencia descendente del indicador se debe a la disminución de las inspecciones no intrusivas en el período y sobre todo al incremento de las exportaciones.

## **IV. Discusión**

Habiéndose considerado como objetivo general de la presente investigación describir y comparar el control aduanero, en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 – 2017, la investigación arrojó como resultado que la autoridad aduanera a través de los equipos especializados realizaron inspecciones de mercancías, aperturas y cierre de contenedores e inspecciones no intrusivas de mercancías, principalmente a mercancías del régimen de exportación. Del Castillo (2017) afirmó que “los regímenes de exportación y transbordo conforman el 95% de total de casos registrados de tráfico ilícito de drogas del 2010 al 2016.”

En cuanto al objetivo específico 1, que consistió en describir las inspecciones de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el período 2013 – 2017, se determina que las inspecciones de mercancías presentaron una tendencia descendente, empezando con 2075 inspecciones en el 2013, en el año 2014 se realizaron 1994, se realizaron 2020 inspecciones en el 2015. En años posteriores el número de inspecciones disminuyó a 1663 en el año 2016 y 1303 en el año 2017. La información fue extraída de la tabla 4.

Cabe mencionar que las inspecciones de mercancías de exportación, realizadas en el período 2013 - 2017, fueron programadas por la División de Inteligencia Aduanera conforme con el procedimiento Control-PE.01.03 - Inspección de Mercancías en Zona Primaria, el cual describe que “las inspecciones programadas están a cargo de la División de Inteligencia.” (s.p.)

Según la tabla 5 y figura 2 , las inspecciones de mercancías de exportación tuvieron una duración promedio de cuatro horas con cuarenta y cinco minutos (4.45) en el año 2013, disminuyendo su duración a lo largo del período de análisis con cuatro horas con treinta y cuatro minutos (4.34) en el año 2014, cuatro horas con veintitrés minutos (4.23) en el año 2015, cuatro horas con doce minutos (4.12) en el año 2016 y finalmente alcanzaron una duración de cuatro horas con cuatro minutos (4.04) en el año 2017.

Según la tabla 6 y figura 3, las inspecciones de mercancías de exportación, que se realizaron durante el período de análisis, representaron un pequeño porcentaje en comparación con el total de mercancías que salen del país mediante el régimen de exportación. Así pues, las inspecciones de mercancías representaron 1.97% del total de órdenes de embarque que se numeraron por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el año 2013. El año 2014 representaron 1.72%, en el 2015 el porcentaje ascendió a 1.80. En los años 2016 y 2017 las inspecciones representaron 1.43% y 1.05% respectivamente.

En cuanto al objetivo específico 2, que consistió en describir las aperturas y cierres de contenedores del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 – 2017. Las aperturas y cierres de contenedores se empezaron a utilizar en el año 2015 y fue implementada por el programa Task Force, tal como señala Del Castillo, C. (2017, p.75), “se tomó la decisión de realizar la apertura y cierre a todos los contenedores seleccionados por la División de Inteligencia (Task Force)”.

Según la tabla 7 y figura 4, en el año 2015 se realizaron 133 aperturas y cierre de contenedores a manera de prueba. En los años posteriores las aperturas y cierre de contenedores mostraron una tendencia ascendente, llegando a 5,914 aperturas en el año 2016 y 9,102 aperturas en el año 2017. El incremento en el uso de este tipo de acción de control se debió principalmente a su efectividad, tal como afirma Del Castillo (2017, p.75), “al realizar este tipo de inspección se detectó varias modalidades utilizadas por las organizaciones criminales, específicamente la contaminación de contenedores con maletines de droga, esta acción produjo muy buenos hallazgos”.

Según la tabla 8 y figura 5, las aperturas y cierre de contenedores de exportación tuvieron una duración promedio de 6.78 minutos en el año 2015, manteniendo su duración a lo largo del período de análisis con 6.38 minutos en el año 2016 y 6.36 minutos en el año 2017.

Según la tabla 9 y figura 6, las aperturas y cierre de contenedores de exportación, representaron un pequeño porcentaje en comparación con el total de mercancías que salen del país mediante el régimen de exportación. Así pues, las aperturas y cierre de contenedores de exportación representaron 0.11% del total de órdenes de embarque que se numeraron en el año 2015. El año 2016 representaron 5.09%, en el 2017 el porcentaje ascendió a 7.37.

En cuanto al objetivo específico 3, que consiste en describir las inspecciones no intrusivas de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017. Según la tabla 10 y figura 7, las inspecciones no intrusivas de mercancías de exportación empezaron a utilizarse en el año 2016, llegando a realizarse 1058 inspecciones no intrusivas ese año. Para el año 2017 las inspecciones no intrusivas de mercancías de exportación disminuyeron a 829.

Según la tabla 11 y figura 8, las inspecciones no intrusivas de mercancías de exportación se implementaron como un acción de control extraordinario en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el año 2016. Así pues, tuvieron una duración promedio de 13.12 minutos ese año, aumentando su duración a 13.28, minutos en el año 2017.

Según la tabla 12 y figura 9, las inspecciones no intrusivas de mercancías de exportación representaron un pequeño porcentaje en comparación con el total de órdenes de embarque. Así pues, representaron 0.9% del total de órdenes de embarque el año 2016. El año 2017 representaron 0.67%.

De acuerdo a Del Castillo (2017, p.28-29), “las acciones de control extraordinario no deben afectar las condiciones de conservación de las mercancías ni de sus embalajes”. Es por este motivo que a partir del año 2016 se empezaron a realizar las inspecciones no intrusivas de mercancías como una acción de control extraordinario.

## **V. Conclusiones**

**Primera.** En función a los resultados del objetivo general, el mismo que consiste en describir y comparar el control aduanero, en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

Se concluye que la autoridad aduanera a través de sus equipos especializados han venido utilizando las inspecciones de mercancías, las aperturas y cierres de contenedores e inspecciones no intrusivas, como acciones de control extraordinario en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

**Segunda.** En función a los resultados del objetivo específico 1, el mismo que consiste en describir las inspecciones de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.

Se concluye que la disminución de inspecciones de mercancías de exportación se debió a la desactivación del programa interinstitucional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas denominado Task Force, el cual estaba integrado por miembros de Aduanas. PNP y embajada americana..

La disminución en la duración de las inspecciones de mercancías se debe a que la autoridad aduanera ha incrementado el número de funcionarios mediante cursos aduaneros para especialistas en aduanas, los cuales han permitido que las inspecciones cada vez se hagan menor tiempo.

La disminución en el porcentaje de inspecciones de mercancías de exportación en comparación con el número total de órdenes de embarque por año, se debe a la disminución de las inspecciones y al aumento de las exportaciones que se dio a lo largo del período analizado.

**Tercera.** En función a los resultados del objetivo específico 2, el mismo que consiste en describir las aperturas y cierre de contenedores del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de

la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.

Se concluye que la creciente utilización de las aperturas y cierre de contenedores de exportación, como acción de control extraordinario en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, se debió a su poca duración y que es necesario un menor número de funcionarios aduaneros para realizarlas, tal como menciona Del Castillo, C. en su tesis “Control aduanero en el terminal portuario del Callao”.

La poca duración en que se realiza una apertura y cierre de contenedores radica en que solo se abre el contenedor para hacer una inspección ocular, con el propósito de descartar que haya sido contaminado o “preñado” con maletines o bultos con cocaína.

Este aumento del número de aperturas y cierre utilizados se debió a la efectividad de este tipo de acción de control por su poca duración ya no afecta a agilidad con la que debe funcionar el comercio exterior.

**Cuarta.** En función a los resultados del objetivo específico 3, el mismo que consiste en describir las inspecciones no intrusivas de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.

Se concluye que el número de inspecciones no intrusivas de mercancías disminuyeron debido a la compra de equipos móviles de rayos “x” cuyo manejo ralentizaba la operatividad del control aduanero haciendo dificultando el trabajo de los funcionarios aduaneros. La duración de las inspecciones no intrusivas aumento debido a la tecnología adquirida.

## **VI. Recomendaciones**

**Primera.** En función a la conclusión obtenida de los resultados del objetivo específico 1, se recomienda reactivar el programa Task Force, equipo interinstitucional integrado por la Autoridad Aduanera, Policía Nacional del Perú, y Embajada Americana, lo cual permitiría realizar una mejor gestión de riesgo, incrementando así el número de inspecciones de mercancías de exportación.

Se recomienda también incrementar el número de funcionarios aduaneros encargados de realizar acciones de control en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, para atender así un mayor número de inspecciones de mercancías de exportación por año.

**Segunda.** En función a la conclusión obtenida de los resultados del objetivo específico 2, se recomienda seguir haciendo uso de las aperturas y cierres de contenedores del régimen de exportación, como acción de control en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Esto debido a su poca duración y al bajo requerimiento de funcionarios aduaneros para realizarlas.

Se recomienda incrementar el número de contenedores que son seleccionados para apertura y cierre debido a que aún representan un bajo porcentaje en relación al número total de órdenes de embarque que se numeran en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

**Tercera.** En función a la conclusión obtenida de los resultados del objetivo específico 3, se recomienda consultar a los funcionarios aduaneros encargados de realizar las acciones de control en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y específicamente a aquellos autorizados a la conducción de los equipos móviles de rayos “x” utilizados para las inspecciones no intrusivas, a manera de extraer información sobre su experiencia en el uso de estos equipos. De esta manera se podrá adquirir equipos tecnológicos que se adecuen y fortalezcan el control aduanero.

## **VII. Referencias**

América Economía (2017) Perú fortalece controles aduaneros con estándares internacionales. Recuperado de <https://bit.ly/2LGj3ME>

Arecochea, A. y Fernández, L. (2015) *Nivel de eficacia en el Control Aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas, durante el periodo 2013*. (Tesis de Maestría). Universidad Privada Norbert Wiener, Perú.

Arias F. (1999) *“El proyecto de investigación: Guía para su elaboración”*, Caracas, Venezuela. Oriol Ediciones, 3ra. Ed.

Bernal C. (2010) *“Metodología de la investigación”*, Bogotá, Colombia. Pearson Educación, 3ra. Ed.

Cabrera A. (2016) Organismos e Instituciones del Comercio Exterior. Recuperado de <https://bit.ly/2Nyo5uV>

Caro R. (2017) *La implementación de estrategias de inteligencia antidrogas en el aeropuerto internacional Jorge Chávez del 2015 al 2016*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica, Perú.

Comisión Europea. (2014) Comprender las Políticas de la Unión Europea: Aduanas. Recuperado de <https://bit.ly/2LbohDM>

Comunidad Andina de Naciones (2012) Decisión 778. Lima, Perú.

Consortio Internacional de Políticas Antidrogas (2018). Recuperado de <https://bit.ly/2LEuN1U>

Crisan E. (2012) *Illegal forms o international trade*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Babes-Bolyai. Rumanía.

Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12 (Ext), 180-205.

Decreto Legislativo N° 1053 que aprueba la Ley General de Aduanas.

Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Del Castillo, C. (2017) *Control aduanero en el terminal marítimo del callao, 2011-2016*. (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo, Perú.

Diario Gestión (2016) Tráfico de drogas aumenta en puertos de Perú ante reclutamiento de estibadores. Recuperado de <https://bit.ly/2uD4h2A>

Diario Gestión (2016) SUNAT busca frenar salida de droga camuflada en contenedores de exportación. Recuperado de <https://bit.ly/2O7L2Xa>

Flores, S. (2015) *Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabas Jinotega 2010- 2013*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua.

García, I. (2017) *Control Aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Granada, España.

Gerardo, G. (2012) *Integración aduanera y control del contrabando de drogas ilícitas*. (Tesis de Maestría). Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Gines, R. (2017) *Modernización de Aeronaves de la Aviación Policial para la interdicción en Operaciones Antidrogas*. (Tesis de Maestría). Universidad Pontificia Universidad Católica, Perú.

Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2004) "Metodología de la Investigación". México: McGraw-Hill Interamericana Editores.

Hernández A., Ramos M., Plasencia B., Indacochea B., Quimis A., y Moreno L. (2018) "Metodología de la Investigación Científica". Alicante, España: Editorial Área de Innovación y Desarrollo.

Kerlinger, F. y Lee, H. (2002) *Investigación del comportamiento: métodos de investigación en ciencias sociales*". México: McGraw-Hill Editores.

- López, J. (2017) *Acciones de control aduanero durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback en la IAAP, 2014 – 2015*. (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo, Perú.
- Martínez F. (1987) “El método inductivo”. Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México.
- MINCETUR (2016) Plan de Acción de la Seguridad de la Cadena Logística del Comercio Exterior. Lima: Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior.
- Mousalli-Kayat, G. (2015). “*Métodos y diseños de investigación cuantitativa*”. Mérida, Venezuela.
- Núñez, F. (2012) *Corrupción: Tendencias Globales y El Fraude Aduanero. Caso Ecuatoriano*. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- Organización Mundial de Aduanas (1994). Glosario de Términos Aduaneros Internacionales. Recuperado de <https://bit.ly/2zW2DOx>
- Organización Mundial de Aduanas (2006) Anexo General del Convenio de Kyoto Revisado. Recuperado de <https://bit.ly/2O8aID5>
- Oyarce, P. (2015) *Incidencia del Drawback en el estado de resultados de las empresas exportadoras del callao 2014*. (Tesis de Maestría). Universidad Católica los Ángeles, Perú.
- Palomino, M. (2017) *Concesión del puerto del Callao y su influencia en las modalidades del tráfico ilícito de drogas, año 2014- 2015*. (Tesis de Maestría). Universidad Pontificia Universidad Católica, Perú.
- Pérez, E. y Arce, J. (2012) *El Control Aduanero como sustento de la facilitación, mediante la Gestión De Riesgo en la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Ingeniería, Perú.

- Pilco, Percy. (2016) *La gestión aduanera en el puerto del Callao, como instrumento de facilitación del comercio, 1995-2016*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.
- PUCP (2009) El mapa del narcotráfico en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Internacionales.
- Riquelme, M. (2012) ¿Qué son las funciones administrativas? Recuperado de <https://bit.ly/2NzVICI>
- Rodríguez, Yelizabeth. (2015) *El control implementado por la Intendencia Nacional de Aduanas del Servicio Nacional integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en el marco del plan contrabando cero: desde una perspectiva teórica*. (Tesis de Maestría). Universidad de Carabobo, Venezuela.
- RPP Noticias (2016) Así está el Perú 2016: La inacabable lucha contra el narcotráfico. Recuperado de <https://bit.ly/2O8aZG7>
- SUNAT (2017) Procedimiento Específico Control-PE.00.08: Precintos aduaneros y otras medidas de seguridad. Lima: Intendencia de Control Aduanero.
- SUNAT (2016) Procedimiento Específico Control-PG.01: Acciones De Control Aduanero. Lima: Intendencia de Control Aduanero.
- SUNAT (2013) Procedimiento Específico Control-PE.01.03: Inspección de Mercancías en Zona Primaria. Lima: Intendencia de Control Aduanero.
- SUNAT (2011) Procedimiento Específico Control-PE.00.09: Inspección No Intrusiva. Lima: Intendencia de Control Aduanero.
- Vara, A. (2012) *“Desde la idea hasta la sustentación: siete pasos para una tesis exitosa*. Lima, Perú. Instituto de Investigación de la USMP, 3ra. Ed.

## **Apéndice**

**ANEXO A**  
**ARTÍCULO CIENTÍFICO**

**Control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas realizado en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017.**

Customs control in the fight against illicit drug trafficking carried out in the jurisdiction of the Maritime Customs Office of Callao in the period 2013 - 2017.

Autor: Br. Quevedo Guerrero. Jean Pierre Fernando

Correo: [jeanpierre\\_qg@hotmail.com](mailto:jeanpierre_qg@hotmail.com)

**Resumen**

El problema principal fue: ¿En qué medida ha variado el control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao período 2013 – 2017? El objetivo principal fue describir y comprar el control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. El método utilizado fue inductivo bajo un enfoque cuantitativo. La investigación fue de tipo aplicada de nivel descriptivo. El diseño empleado fue no experimental de corte longitudinal. Como resultado se obtuvo que las inspecciones de mercancías de exportación disminuyeron en número y duración. Las aperturas y cierre de contenedores se incrementaron en número pero disminuyeron en duración, por su lado las inspecciones no intrusivas disminuyeron en número y aumentaron mínimamente en duración.

**Palabras clave:** control aduanero, tráfico ilícito de drogas, exportación.

**Abstract**

The main problem was what extent has customs control varied in the fight against illicit drug trafficking in the jurisdiction of the Maritime Customs Administration of the Callao period 2013 - 2017? The main objective was to describe and buy customs control in the fight against illicit drug trafficking in the jurisdiction of the Maritime Customs Administration of the Callao. The method used was inductive under a quantitative approach. The research was of the applied type at a descriptive level. The design used was not experimental longitudinal cut. As a result, it was obtained that the inspections of export goods decreased in number and duration. The openings and closing of containers increased in number but decreased in duration, while non-intrusive inspections decreased in number and increased minimally in duration.

**Keywords:** customs control, illicit drug trafficking, export.

## **Introducción**

La presente investigación titulada “Control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas realizado en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 – 2017”, pertenece a la sección de ciencias empresariales y como línea de investigación, gestión de políticas públicas. En esta investigación se revisó y empleó información teórica y datos extraídos de las acciones de control realizadas por la autoridad aduanera, habiendo seleccionado y analizado datos de gran utilidad para la presente investigación.

Es importante citar a Pilco (2008), entre otros mencionados en esta investigación, quienes han trabajado el tema del control aduanero, definiéndola como el conjunto de acciones que se realizan para lograr el cumplimiento de leyes y reglamentos de carácter aduanero. Al respecto, la ley general de aduanas (2010), aprobada mediante D.LEG 1053, define el control aduanero como el conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera.

Finalmente, es necesario mencionar que la presente investigación describe la realidad de cómo se han efectuado las acciones de control extraordinario que realiza de la autoridad aduanera en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 – 2017.

## **Materiales y Métodos**

### **Diseño de estudio.**

La investigación tiene enfoque cuantitativo tal como afirman Hernández et al. (2004, p.9), se

confió en la medición numérica para establecer patrones de comportamiento de la población.

El método utilizado en la investigación fue el deductivo. La investigación fue de tipo sustantiva porque según Sánchez y Reyes (2006, p.38), las investigaciones sustantivas son aquellas que están orientadas a describir, explicar o predecir la realidad. El nivel de la investigación fue descriptivo porque la variable se midió de forma independiente y no fue necesario que se formule una hipótesis (Arias, 1999, p.20).

El diseño empleado fue no experimental porque la variable no fue sometida a ningún tipo de tratamiento tal como afirma Hernández et al. (2018, p.87). El alcance temporal fue de corte longitudinal porque se recolectó datos de un período, para hacer inferencias respecto del cambio que experimentó la variable. Hernández et al. (2004, p.223). El método de recolección de datos fue el análisis documental y como instrumento de recolección de datos se usó la guía de registro documental (tabla de registro de datos)

### **Muestreo.**

El muestreo utilizado en la presente investigación fue no probabilístico intencional, al respecto Vara A. (2012, p.225), señala que el muestreo no probabilístico intencional es el mejor tipo de muestreo y el más usado en las investigaciones científicas; está basado primordialmente en la experiencia que tiene el investigador con la población.

### **Sujetos.**

Las poblaciones de la presente investigación estuvieron conformadas por el número de inspecciones de mercancías, el número de aperturas y cierres de contenedores de exportación y el número de inspecciones no intrusivas realizadas a mercancías de exportación en el período 2013

– 2017. La razón por la cual se utilizó varias poblaciones esta abalado por Vara A. (2012, p.221), quien afirmó que una investigación puede tener varias poblaciones, todo dependerá de la variedad de los objetivos. Cada objetivo específico puede tener su propia población.

### **Instrumentos.**

El instrumento usado fue la guía de revisión documental (cuadro de registro de datos), desarrollada por el investigador, que será completada únicamente con información de la base de datos de acciones de control de la IAMC. Al respecto Vara (2012, p.257), recomienda usar este instrumento cuando el propósito de la investigación es analizar información registrada en una base de datos.

### **Resultados.**

Los resultados de la presente investigación se materializan en 9 tablas y 9 gráficos, en los cuales se detalla los indicadores de las tres dimensiones que conforman la variable en estudio. Dichas dimensiones son la inspección de mercancías de exportación, la apertura y cierre de contenedores de exportación y la inspección no intrusiva de mercancías de exportación.

### **Discusión.**

**Primera.** En cuanto al objetivo específico 1, las inspecciones de mercancías presentaron variación durante el período analizado, disminuyendo en número a partir del año 2016 manteniéndose en descenso en el año 2017. Las inspecciones de mercancías como dimensión del control aduanero es mencionada por Del Castillo (2017).

**Segunda.** En cuanto al objetivo específico 2, las aperturas y cierres de contenedores se empezaron a utilizar en el año 2013 y fue implementada por el programa Task Force, tal

como señala Del Castillo, C.: “se tomó la decisión de realizar la apertura y cierre a todos los contenedores seleccionados por la División de Inteligencia (Task Force)”.

**Tercera.** En cuanto al objetivo específico 3, las inspecciones no intrusivas de mercancías de exportación empezaron a utilizarse en el año 2016 y disminuyeron en el año 2017.

### **Conclusiones.**

**Primera.** Según los resultados del objetivo específico 1, se concluye que la disminución de inspecciones de mercancías se debió a la desactivación del programa denominado Task Force, el cual estaba integrado por miembros de Aduanas. PNP y la embajada americana. La duración de las inspecciones de mercancías disminuyó debido a la incorporación de nuevos funcionarios aduaneros a la institución. La cantidad de inspecciones realizadas en relación a las órdenes de embarque numeradas por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao resulta ser muy insuficiente y disminuyó en el período analizado.

**Segunda.** Según los resultados del objetivo específico 2, se concluye que el número de las aperturas y cierres de contenedores del régimen de exportación se incrementó de manera acelerada debido a su poca duración y al reducido número de funcionarios aduaneros necesarios para su realización.

**Tercera.** Según los resultados del objetivo específico 3, se concluye que el número de inspecciones no intrusivas de mercancías disminuyeron debido a la compra de equipos móviles de rayos “x” cuyo manejo ralentizaba la operatividad del control aduanero haciendo dificultando el trabajo de los funcionarios aduaneros.

De acuerdo a Del Castillo (2017), “las acciones de control extraordinario no deben

afectar las condiciones de conservación de las mercancías ni de sus embalajes”. Es por este motivo que se realizan inspecciones no intrusivas de mercancías como una acción de control extraordinario.

## Referencias.

América Economía (2017) Perú fortalece controles aduaneros con estándares internacionales.

Recuperado de <https://bit.ly/2LGj3ME>

Arecochea, A. y Fernández, L. (2015) *Nivel de eficacia en el Control Aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas, durante el periodo 2013*. (Tesis de Maestría). Universidad Privada Norbert Wiener, Perú.

Arias F. (1999) *“El proyecto de investigación: Guía para su elaboración”*, Caracas, Venezuela. Orial Ediciones, 3ra. Ed.

Bernal C. (2010) *“Metodología de la investigación”*, Bogotá, Colombia. Pearson Educación, 3ra. Ed.

Cabrera A. (2016) Organismos e Instituciones del Comercio Exterior. Recuperado de <https://bit.ly/2Nyo5uV>

Caro R. (2017) *La implementación de estrategias de inteligencia antidrogas en el aeropuerto internacional Jorge Chávez del 2015 al 2016*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica, Perú.

Comisión Europea. (2014) Comprender las Políticas de la Unión Europea: Aduanas. Recuperado de <https://bit.ly/2LbohDM>

Comunidad Andina de Naciones (2012) Decisión 778. Lima, Perú.

Consortio Internacional de Políticas Antidrogas (2018). Recuperado de <https://bit.ly/2LEuN1U>

Crisan E. (2012) *Illegal forms o international trade*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Babes-Bolyai. Rumanía.

Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12 (Ext), 180-205.

Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12 (Ext), 180-205.

Decreto Legislativo N° 1053 que aprueba la Ley General de Aduanas.

Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Del Castillo, C. (2017) *Control aduanero en el terminal marítimo del callao, 2011-2016*. (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo, Perú.

Diario Gestión (2016) Tráfico de drogas aumenta en puertos de Perú ante reclutamiento de estibadores. Recuperado de <https://bit.ly/2uD4h2A>

Diario Gestión (2016) SUNAT busca frenar salida de droga camuflada en contenedores de exportación. Recuperado de <https://bit.ly/2O7L2Xa>

Flores, S. (2015) *Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabas Jinotega 2010-2013*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua.

García, I. (2017) *Control Aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Granada, España.

Gerardo, G. (2012) *Integración aduanera y control del contrabando de drogas ilícitas*. (Tesis de Maestría). Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Gines, R. (2017) *Modernización de Aeronaves de la Aviación Policial para la interdicción en Operaciones Antidrogas*. (Tesis de Maestría). Universidad Pontificia Universidad Católica, Perú.

Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2004) “Metodología de la Investigación”. México: McGraw-Hill Editores.

Hernández A., Ramos M., Plasencia B., Indacochea B., Quimis A., y Moreno L. (2018) “Metodología de la Investigación Científica”. Alicante, España: Editorial Área de Innovación y Desarrollo.

Kerlinger, F. y Lee, H. (2002) “*Investigación del comportamiento: métodos de investigación en ciencias sociales*”. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.

López, J. (2017) *Acciones de control aduanero durante el despacho de exportación con acogimiento al Drawback en la IAAP, 2014 – 2015*. (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo, Perú.

Martínez F. (1987) “El método inductivo”. Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México.

MINCETUR (2016) Plan de Acción de la Seguridad de la Cadena Logística del Comercio

Exterior. Lima: Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior.

Mousalli-Kayat, G. (2015). *“Métodos y diseños de investigación cuantitativa”*. Mérida, Venezuela.

Núñez, F. (2012) *Corrupción: Tendencias Globales y El Fraude Aduanero. Caso Ecuatoriano*. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

Organización Mundial de Aduanas (1994). *Glosario de Términos Aduaneros Internacionales*. Recuperado de <https://bit.ly/2zW2DOx>

Organización Mundial de Aduanas (2006) *Anexo General del Convenio de Kyoto Revisado*. Recuperado de <https://bit.ly/2O8aID5>

Oyarce, P. (2015) *Incidencia del Drawback en el estado de resultados de las empresas exportadoras del callao 2014*. (Tesis de Maestría). Universidad Católica los Ángeles, Perú.

Palomino, M. (2017) *Concesión del puerto del Callao y su influencia en las modalidades del tráfico ilícito de drogas, año 2014- 2015*. (Tesis de Maestría). Universidad Pontificia Universidad Católica, Perú.

Pérez, E. y Arce, J. (2012) *El Control Aduanero como sustento de la facilitación, mediante la Gestión De Riesgo en la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Ingeniería, Perú.

Pilco, Percy. (2016) *La gestión aduanera en el puerto del Callao, como instrumento de facilitación del comercio, 1995-2016*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional

Mayor de San Marcos, Perú.

PUCP (2009) El mapa del narcotráfico en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Internacionales.

Riquelme, M. (2012) ¿Qué son las funciones administrativas? Recuperado de <https://bit.ly/2NzVICI>

Rodríguez, Yelizabeth. (2015) *El control implementado por la Intendencia Nacional de Aduanas del Servicio Nacional integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en el marco del plan contrabando cero: desde una perspectiva teórica.* (Tesis de Maestría). Universidad de Carabobo, Venezuela.

RPP Noticias (2016) Así está el Perú 2016: La inacabable lucha contra el narcotráfico. Recuperado de <https://bit.ly/2O8aZG7>

SUNAT (2017) Procedimiento Específico Control-PE.00.08: Precintos aduaneros y otras medidas de seguridad. Lima: Intendencia de Control Aduanero.

SUNAT (2016) Procedimiento Específico Control-PG.01: Acciones De Control Aduanero. Lima: Intendencia de Control Aduanero.

SUNAT (2013) Procedimiento Específico Control-PE.01.03: Inspección de Mercancías en Zona Primaria. Lima: Intendencia de Control Aduanero.

SUNAT (2011) Procedimiento Específico Control-PE.00.09: Inspección No Intrusiva. Lima: Intendencia de Control Aduanero.

Vara, A. (2012) “Desde la idea hasta la sustentación: siete pasos para una tesis exitosa. Lima, Perú. Instituto de Investigación de la USMP, 3ra. Ed.

## ANEXO B

## Muestra de inspecciones de mercancías de exportación período 2013 – 2017

Nro.	2013				2014				2015				2016				2017			
	F.A	H.I	T.	T.P																
1	3	09:30	4.35	APM	3	13:15	3.55	APM	4	13:35	6	APM	4	09:30	4.21	APM	4	20:35	4.19	APM
2	3	14:00	4.36	DPW	3	13:15	4.14	DPW	4	13:06	3.47	APM	4	14:00	3.29	DPW	4	13:06	5.47	APM
3	3	14:15	4.45	DPW	3	09:50	3.56	DPW	4	09:00	4.21	DPW	3	14:15	4.05	APM	4	09:00	3.46	DPW
4	3	14:00	3.27	DPW	2	09:15	3.59	DPW	4	09:27	3.21	APM	3	14:00	4.46	APM	3	09:27	5.59	APM
5	3	09:00	4.16	APM	3	14:25	5.14	APM	3	14:16	5.05	APM	4	09:00	4.54	DPW	3	14:16	4.35	APM
6	2	15:39	2.39	DPW	2	15:12	3.56	DPW	3	15:39	3.16	DPW	4	15:12	4.56	DPW	4	15:39	3.02	DPW
7	3	13:25	5.01	APM	2	15:25	5.35	APM	4	13:25	6.15	APM	4	15:25	3.29	APM	4	13:25	4.35	APM
8	3	09:00	5.41	APM	3	10:00	4.3	APM	4	09:00	4.27	APM	3	10:00	3.59	APM	4	09:00	5.01	DPW
9	3	08:30	4.26	APM	3	09:30	3.46	APM	4	08:30	3.16	APM	3	09:30	5.05	APM	3	09:30	3.17	APM
10	3	13:00	6.53	DPW	3	14:00	5.59	DPW	3	13:00	6.19	DPW	3	14:00	5.35	DPW	3	14:00	5.12	DPW
11	4	13:15	6.05	DPW	2	14:15	5.45	DPW	4	13:15	6.11	APM	4	14:15	4.44	DPW	4	14:15	4.55	DPW
12	3	14:00	4.58	DPW	3	14:00	4.25	DPW	4	14:00	6.46	DPW	4	14:00	4.16	APM	4	14:00	4.17	DPW
13	3	09:15	3.45	APM	3	10:15	4.32	APM	3	09:15	4.21	APM	3	09:00	3.14	DPW	3	09:00	3.56	APM
14	2	13:15	5.48	DPW	3	14:15	5.35	DPW	3	13:15	5.16	DPW	3	08:30	4.15	APM	4	13:15	5	APM
15	3	14:15	5.21	APM	3	15:15	4.27	APM	4	14:15	5.14	APM	4	13:00	4.42	APM	4	21:15	3.56	APM
16	3	08:45	3.14	APM	3	09:45	4.36	APM	4	08:45	3.59	APM	4	13:15	3.17	APM	3	08:45	4.09	DPW
17	4	09:00	3.25	DPW	3	20:00	3.39	DPW	4	09:00	3.45	DPW	4	14:00	4.05	DPW	3	09:00	3.05	DPW
18	2	14:45	2.17	APM	2	14:45	4.46	APM	4	14:45	3.55	APM	4	09:15	3.12	DPW	4	14:45	4.01	APM
19	2	13:20	4.4	APM	4	13:20	4.45	APM	4	13:20	4.52	APM	4	13:15	3.33	APM	4	13:20	4.25	APM
20	3	15:15	5.25	APM	3	14:15	4.14	APM	3	15:15	3.59	APM	3	14:15	3.17	APM	3	15:15	5.21	APM
21	3	09:15	4	DPW	3	10:15	4.32	DPW	3	09:15	3.56	DPW	3	10:15	4.52	APM	3	09:15	5.14	APM
22	2	09:15	3.29	DPW	3	09:15	3.42	DPW	3	09:15	3.34	DPW	3	09:15	3.29	APM	4	20:00	3.29	APM
23	3	09:45	4.05	DPW	3	09:30	3.19	DPW	3	09:45	4.05	APM	3	09:30	4.05	DPW	3	08:30	3.34	DPW
24	3	08:30	4.46	DPW	3	08:10	4.55	DPW	3	08:30	4.56	DPW	3	08:10	4.41	DPW	3	13:00	3.46	DPW
25	4	13:15	4.35	APM	4	13:20	4.36	APM	4	13:15	3.42	APM	4	13:20	4.14	APM	4	13:15	4.32	APM
26	3	13:35	4.22	DPW	3	13:35	4.38	DPW	4	13:35	3.39	DPW	4	13:35	3.47	DPW	4	14:00	3.43	DPW
27	3	13:06	4.36	APM	3	15:06	6.28	APM	4	21:06	4.25	APM	4	15:06	4.36	APM	4	09:15	4.16	APM
28	3	09:00	5.29	APM	3	09:30	4.12	APM	3	09:30	4.36	DPW	4	09:30	3.59	APM	3	13:15	4.55	APM
29	3	09:15	5.45	DPW	3	09:15	6.25	DPW	3	14:00	4.12	APM	4	09:15	4.46	DPW	3	09:15	5.17	DPW
30	3	14:00	5.56	APM	3	14:15	4.16	APM	3	14:15	3.56	APM	3	09:00	4.35	APM	3	14:00	4.51	APM
31	3	15:39	4.23	APM	3	15:39	3.35	APM	3	14:00	4.15	APM	3	08:30	3.47	APM	3	15:39	3.55	APM
32	3	13:00	5.43	DPW	3	21:12	5.21	DPW	3	09:00	4.41	DPW	4	13:00	4.33	APM	3	09:00	4.12	APM
33	2	09:00	3.56	DPW	4	09:00	4.22	DPW	4	09:15	4.13	DPW	4	13:15	4.01	DPW	4	08:30	3.17	APM
34	3	08:30	5.49	APM	3	08:30	4.54	APM	3	13:15	3.44	APM	4	14:00	4.19	APM	3	13:00	4.41	DPW
35	3	13:00	5.16	DPW	3	13:00	4.26	DPW	3	13:00	4.36	DPW	3	09:15	3.36	APM	3	13:15	3.56	DPW

36	4	13:15	4.31	APM	3	13:15	5.47	APM	3	13:15	3.42	APM	3	13:15	3.22	DPW	3	22:00	4.42	APM
37	3	14:00	5.19	DPW	3	14:00	6.19	DPW	4	14:00	3.14	DPW	4	14:00	4.19	DPW	4	09:15	3.19	DPW
38	3	09:15	4.25	DPW	3	09:15	4.28	DPW	4	09:15	4.16	APM	4	09:00	5.25	APM	4	21:15	4.21	DPW
39	3	13:15	4.11	APM	3	13:15	5.37	APM	4	13:15	5.39	DPW	3	08:30	4.14	APM	4	13:15	3.23	APM
40	4	14:00	5.02	DPW	4	13:00	4.32	DPW	4	14:00	4.48	APM	3	13:00	4.11	DPW	4	14:00	4.25	DPW
41	3	08:45	5.24	APM	3	15:45	4.14	APM	3	08:45	4.49	APM	4	13:15	4.22	APM	3	08:45	4.23	APM
42	3	09:00	4.14	DPW	4	09:00	4.16	DPW	4	09:00	3.23	APM	4	14:00	4.05	APM	3	09:00	3.45	APM
43	3	14:45	2.31	APM	3	14:45	4.11	APM	4	14:45	3.11	DPW	4	09:15	6.55	DPW	3	14:45	2.39	APM
44	4	13:40	4.38	APM	3	14:40	4.12	APM	4	22:40	4.05	APM	4	13:15	6.13	APM	4	13:40	4.55	APM
45	2	15:00	4.47	DPW	3	15:00	4.12	DPW	3	15:00	5.03	APM	4	15:00	3.49	APM	3	15:00	4.54	DPW
46	3	09:30	4.32	APM	4	09:25	3.47	APM	3	09:00	5.01	APM	4	09:25	4.06	APM	3	09:00	3.47	APM
47	2	14:00	5.14	DPW	4	09:15	5.42	DPW	4	09:30	3.57	APM	3	09:15	4.14	DPW	4	22:30	3.02	APM
48	4	14:15	3.55	APM	4	09:36	3.51	APM	3	09:30	4.36	DPW	3	09:36	3.59	APM	3	09:30	3.19	DPW
49	3	14:00	5.25	DPW	3	10:30	4.05	DPW	3	08:30	6.05	APM	4	10:30	5.21	DPW	3	08:30	5.3	DPW
50	3	09:00	4.59	DPW	3	22:25	4.41	DPW	3	22:25	2.41	DPW	4	22:25	4.33	DPW	3	13:25	3.58	DPW

Fórmula Promedio Ponderado =  $\frac{\sum \text{Duración de Inspecciones} \times \text{Año}}{N}$

N

Promedio Ponderado 2013 = (222.34 / 50)

Promedio Ponderado 2013 = 4.45 hrs.

Promedio Ponderado 2014 = (220.43 / 50)

Promedio Ponderado 2014 = 4.340 hrs.

Promedio Ponderado 2015 = (211.65 / 50)

Promedio Ponderado 2015 = 4.23 hrs.

Promedio Ponderado 2016 = (206.22 / 50)

Promedio Ponderado 2016 = 4.12 hrs.

Promedio Ponderado 2017 = (202.38 / 50)

Promedio Ponderado 2017 = 4.04 hrs

## ANEXO C

## Muestra de aperturas y cierres de contenedores de exportación 2013 – 2017

Nro.	2013				2014				2015				2016				2017			
	F.A	H.I	T.	T.P	F.A	H.I	T.	T.P	F.A	H.I	T.	T.P	F.A	H.I	T.	T.P	F.A	H.I	T.	T.P
1	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:00	7	APM	4	09:30	6	APM	3	08:10	8	APM
2	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:15	6	DPW	3	14:00	7	DPW	3	09:00	6	DPW
3	-	-	-	-	-	-	-	-	3	14:00	5	DPW	3	14:15	8	DPW	3	08:30	5	APM
4	-	-	-	-	-	-	-	-	3	14:00	9	DPW	3	14:00	6	DPW	3	13:00	8	APM
5	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:00	8	APM	3	09:00	6	APM	3	13:15	6	APM
6	-	-	-	-	-	-	-	-	2	15:12	6	DPW	4	15:12	10	DPW	2	15:12	5	DPW
7	-	-	-	-	-	-	-	-	3	15:25	5	APM	3	08:10	9	APM	3	15:25	7	APM
8	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:15	8	APM	3	09:00	6	APM	3	10:00	8	APM
9	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:15	6	APM	4	08:30	4	APM	3	09:15	6	APM
10	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:15	5	DPW	3	13:00	8	DPW	3	13:15	5	DPW
11	-	-	-	-	-	-	-	-	4	09:30	7	DPW	4	13:15	6	DPW	4	09:30	8	DPW
12	-	-	-	-	-	-	-	-	3	08:10	8	DPW	3	10:00	5	DPW	3	14:00	4	DPW
13	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:00	6	APM	3	10:15	8	APM	3	09:00	6	APM
14	-	-	-	-	-	-	-	-	2	08:30	5	DPW	3	08:30	4	DPW	2	13:00	5	DPW
15	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:00	8	APM	3	13:00	6	APM	3	13:15	7	APM
16	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:15	4	APM	3	13:15	5	APM	3	14:00	8	APM
17	-	-	-	-	-	-	-	-	4	14:00	6	DPW	4	14:00	7	DPW	4	14:00	6	DPW
18	-	-	-	-	-	-	-	-	2	09:15	5	APM	3	09:15	8	APM	2	09:15	5	APM
19	-	-	-	-	-	-	-	-	2	13:15	7	APM	3	13:15	4	APM	2	13:15	6	APM
20	-	-	-	-	-	-	-	-	3	14:15	8	APM	3	14:15	5	APM	3	14:15	4	APM
21	-	-	-	-	-	-	-	-	3	10:15	4	DPW	3	10:15	7	DPW	3	10:15	8	APM
22	-	-	-	-	-	-	-	-	2	09:15	6	DPW	4	09:15	8	DPW	2	09:15	6	DPW
23	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:30	5	DPW	3	09:30	6	DPW	3	09:30	5	APM
24	-	-	-	-	-	-	-	-	3	08:10	5	DPW	3	08:10	5	DPW	3	08:10	8	APM
25	-	-	-	-	-	-	-	-	4	13:20	8	APM	4	13:20	8	APM	4	13:20	4	APM
26	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:35	8	DPW	3	13:35	4	DPW	3	10:00	6	DPW
27	-	-	-	-	-	-	-	-	3	15:06	9	APM	3	15:06	5	APM	3	09:15	5	APM
28	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:15	4	APM	3	09:30	8	APM	3	13:15	7	APM
29	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:15	5	DPW	3	09:15	8	DPW	3	08:30	8	DPW
30	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:00	7	APM	3	10:15	6	APM	3	13:00	5	APM
31	-	-	-	-	-	-	-	-	3	08:30	6	APM	3	15:25	5	APM	3	13:15	6	APM

32	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:00	8	APM	3	09:15	7	DPW	3	13:00	9	DPW
33	-	-	-	-	-	-	-	-	2	13:00	8	DPW	2	13:15	8	DPW	2	13:15	8	DPW
34	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:15	9	APM	3	14:00	4	APM	3	14:00	6	APM
35	-	-	-	-	-	-	-	-	3	14:00	9	APM	4	09:15	5	DPW	3	10:15	7	DPW
36	-	-	-	-	-	-	-	-	4	13:15	6	APM	4	13:15	7	APM	4	09:15	10	APM
37	-	-	-	-	-	-	-	-	3	14:00	5	DPW	4	10:15	5	DPW	3	15:25	6	DPW
38	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:00	5	DPW	3	09:15	6	DPW	3	10:00	5	DPW
39	-	-	-	-	-	-	-	-	3	08:30	6	APM	3	08:10	5	APM	3	10:15	8	APM
40	-	-	-	-	-	-	-	-	4	13:00	9	DPW	4	09:00	8	DPW	4	13:00	4	DPW
41	-	-	-	-	-	-	-	-	3	13:15	8	APM	3	08:30	4	APM	3	13:15	5	APM
42	-	-	-	-	-	-	-	-	3	14:00	6	DPW	3	13:00	7	DPW	3	14:00	7	APM
43	-	-	-	-	-	-	-	-	3	09:15	7	APM	3	13:15	8	APM	3	13:00	8	APM
44	-	-	-	-	-	-	-	-	4	13:15	10	APM	4	10:15	6	APM	4	13:15	4	APM
45	-	-	-	-	-	-	-	-	2	15:00	9	APM	3	09:15	6	DPW	2	14:00	5	DPW
46	-	-	-	-	-	-	-	-	3	15:25	6	DPW	3	09:30	8	APM	3	08:10	7	APM
47	-	-	-	-	-	-	-	-	2	10:00	8	APM	3	09:15	9	DPW	2	09:00	8	DPW
48	-	-	-	-	-	-	-	-	4	10:15	7	APM	4	09:36	7	APM	4	08:30	4	APM
49	-	-	-	-	-	-	-	-	3	08:10	8	APM	3	10:30	5	DPW	3	13:00	10	DPW
50	-	-	-	-	-	-	-	-	3	22:25	8	DPW	3	22:25	6	DPW	3	13:15	6	DPW

Fórmula Promedio Ponderado =  $\frac{\sum \text{Duración de Aperturas y Cierres} \times \text{Año}}{N}$

N

Promedio Ponderado 2015 = (339 / 50)

Promedio Ponderado 2015 = 6.78 min.

Promedio Ponderado 2016 = (319 / 50)

Promedio Ponderado 2016 = 6.38 min.

Promedio Ponderado 2017 = (318 / 50)

Promedio Ponderado 2017 = 6.36 min.

## ANEXO D

## Muestra de inspecciones no intrusivas de mercancías de exportación 2013 – 2017

Nro.	2013				2014				2015				2016				2017			
	F.A	H.I	T.	T.P	F.A	H.I	T.	T.P	F.A	H.I	T.	T.P	F.A	H.I	T.	T.P	F.A	H.I	T.	T.P
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	21:00	15	APM	2	09:15	14	APM
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	13:15	18	DPW	2	23:15	15	DPW
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	10:00	10	APM	2	01:15	10	APM
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:15	14	APM	2	02:15	12	APM
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	21:30	11	APM	2	08:15	11	APM
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	13:00	12	DPW	1	11:30	18	DPW
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	10:15	9	DPW	2	12:10	12	DPW
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:00	15	APM	1	13:20	15	APM
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	09:15	20	DPW	2	21:35	15	DPW
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	23:15	14	APM	2	22:15	9	APM
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	01:15	13	DPW	2	22:40	25	DPW
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	02:15	15	APM	2	22:32	16	APM
13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	08:15	18	APM	2	02:06	17	APM
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	11:30	11	APM	2	23:30	11	APM
15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	12:10	15	DPW	2	01:00	15	DPW
16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	13:20	11	APM	2	13:00	11	APM
17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	21:35	12	APM	1	13:15	11	DPW
18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	02:06	9	APM	2	14:00	9	APM
19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	21:30	15	DPW	1	10:15	18	APM
20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	13:00	20	APM	2	09:15	14	APM
21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	10:30	14	DPW	2	15:25	15	DPW
22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:15	13	APM	2	13:15	13	DPW
23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	21:30	15	APM	2	14:00	15	APM
24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	13:00	17	APM	2	13:15	17	DPW
25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:15	10	DPW	1	14:00	8	APM
26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:50	15	DPW	2	09:00	14	DPW
27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	09:15	11	APM	2	08:30	11	APM
28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	23:15	12	DPW	2	13:00	13	APM
29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	01:15	9	APM	1	13:20	9	APM
30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	02:20	13	DPW	2	21:35	13	DPW
31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	08:15	15	APM	1	02:06	18	APM

32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	11:30	16	APM	2	21:30	12	APM
33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	12:10	10	APM	2	13:00	15	DPW
34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	13:20	14	APM	2	10:30	14	APM
35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	21:35	11	DPW	2	22:15	9	APM
36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	02:06	12	APM	1	21:30	12	APM
37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	23:30	15	APM	2	22:50	12	DPW
38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	01:00	16	APM	2	23:50	15	DPW
39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:15	10	DPW	2	21:10	15	APM
40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:40	15	DPW	2	15:15	9	DPW
41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:32	11	APM	1	11:50	13	APM
42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	02:06	12	DPW	2	11:45	16	DPW
43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	23:30	9	APM	1	10:12	14	APM
44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	01:00	15	DPW	2	22:12	11	APM
45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	13:00	17	APM	2	21:30	15	APM
46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:15	14	APM	2	13:00	11	DPW
47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	22:50	13	APM	2	10:30	11	APM
48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	02:06	9	DPW	2	22:15	8	APM
49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	21:30	8	APM	1	23:30	16	APM
50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	13:00	8	APM	2	01:00	12	DPW

Fórmula Promedio Ponderado =  $\frac{\sum \text{Duración de Aperturas y Cierres x Año}}{N}$

Promedio Ponderado 2016 = (656 / 50)

Promedio Ponderado 2016 = 13.12 min.

Promedio Ponderado 2017 = (664 / 50)

Promedio Ponderado 2017 = 13.28 min.

### Anexo E. Matriz de consistencia

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>						
<b>TÍTULO:</b> El control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, 2013 - 2017.						
<b>AUTOR:</b> Br. Jean Pierre Fernando Quevedo Guerrero						
<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Variables e indicadores</b>				
<p><b>Problema General:</b> ¿En qué medida ha variado el control aduanero en la lucha contra tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017?</p> <p><b>Problemas secundarios:</b> P.E.1: ¿En qué medida han variado las inspecciones de mercancías de exportación en la lucha contra tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017?</p> <p>P.E.2: ¿En qué medida han variado las aperturas y cierres de contenedores de exportación en la lucha contra tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017?</p> <p>P.E.3: ¿En qué medida han variado las inspecciones de naves en la lucha contra tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013 - 2017?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Describir y comparar el control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la IAMC en el período 2013 - 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> O.E.1: Describir las inspecciones de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la IAMC en el período 2013 - 2017.</p> <p>O.E.2: Describir las aperturas y cierres de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la IAMC en el período 2013 - 2017.</p> <p>O.E.3: Describir las inspecciones no intrusivas de mercancías del régimen de exportación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la jurisdicción de la IAMC en el período 2013 - 2017.</p>	<b>Variable 1: Control Aduanero</b>				
		<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>
		Inspección de Mercancías de Exportación.	Nº de inspecciones por año. Duración de la inspección. Nº de Inspecciones de Mercancías en relación al Nº total de Ordenes de Embarque.	Bases de datos IAMC	Numérico	No aplica
		Apertura y Cierre de Contenedores de Exportación.	Nº de aperturas y cierres por año. Duración de las aperturas y cierres. Nº de Aperturas y Cierres de Contenedor en relación al Nº total de Ordenes de Embarque.			
Inspección No Intrusiva de Mercancías de Exportación.	Nº de inspecciones no intrusivas por año. Duración de las inspecciones no intrusivas. Nº de Inspecciones no intrusivas en relación al Nº total de Ordenes de Embarque.					

Tipo y diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística a utilizar
<p><b>Tipo:</b> Sustantiva</p> <p>Según Sánchez y Reyes (2006, p.38), las investigaciones sustantivas son aquellas que están orientadas a describir, explicar o predecir la realidad.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental longitudinal</p> <p>Según Hernández et al. (2018, p.87), los estudios no experimentales son aquellos en los cuales no se manipulan deliberadamente las variables de estudio.</p> <p><b>Método:</b> Deductivo</p> <p>Según Martínez (1987, p.25), "el método deductivo es un procedimiento lógico que de lo general lleva a lo particular".</p>	<p><b>Población:</b></p> <p>La población está conformada por las inspecciones de mercancías, aperturas y cierres e inspecciones no intrusivas realizadas en el período.</p> <p>Vara A. (2012, p.221) afirmó que una investigación puede tener varias poblaciones. Cada objetivo específico puede tener su propia población.</p> <p><b>Tipo De Muestra:</b></p> <p>No probabilística intencional.</p> <p>Según Vara (2012, p.221), la muestra se define como la parte de la población que conforma un subconjunto de la misma.</p>	<p><b>Variable :</b> Control aduanero</p> <p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuadro de registro de datos estadísticos</li> </ul> <p><b>Autor:</b> Aduanas <b>Año:</b> 2013-2017 <b>Ámbito de Aplicación:</b> IAMC <b>Forma de Administración:</b> personal</p>	<p><b>Descriptiva</b></p> <p>Tablas y gráficos descriptivos</p>

### Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, Mercedes Nagamine Miyashiro, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte, revisor de la tesis titulada **“Control Aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas realizado en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el período 2013-2017.”** del estudiante Quevedo Guerrero Jean Pierre Fernando, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de agosto de 2018



Mercedes Nagamine Miyashiro

DNI:20031516



Control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas  
realizado en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana  
Marítima del Callao en el periodo 2013 - 2017.

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Br. Quevedo Guerrero, Jean Pierre Fernando

**ASESOR:**

Mg. Mercedes Nazamíng, Miyashiro

**SECCION**

Ciencias Empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN |**

Gestión de Políticas Públicas

**PERÚ - 2018**

Página del Jurado

**Resumen de coincidencias**

**21 %**

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
2	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	myslide.es Fuente de Internet	1 %
4	hera.ugr.es Fuente de Internet	1 %
5	www.ait.gob.bo Fuente de Internet	1 %
6	documents.mx Fuente de Internet	1 %
7	pt.scribd.com Fuente de Internet	1 %



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Queredo Guerrero, Jean Pierre Fernando

D.N.I. : 43743416

Domicilio : Calle Las Orquideas 263-267, Urb. Jardines Viru, Bellavista

Teléfono : Fijo : Móvil : 9418855808

E-mail : jean.pierre\_gg@hotmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : .....

Escuela : .....

Carrera : .....

Título : .....

Tesis de Posgrado

Maestría  Doctorado

Grado : Maestro

Mención : Gestión Pública

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres: Queredo Guerrero, Jean Pierre

Título de la tesis:

Control aduanero en la lucha contra el tráfico ilícito de

drogas realizado en la jurisdicción de la Intendencia de aduana

Marítima del Callao en el periodo 2013-2017.

Año de publicación : 2018

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : 26/09/2018



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

QUEVEDO GUERRERO, JEAN PIERRE FERNANDO

INFORME TÍTULADO:

CONTROL ADUANERO EN LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILCITO

DE DROGAS REALIZADO EN LA JURISDICCION DE LA INTENDENCIA DE

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO EN EN PERIODO 2013-2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 31/08/2018

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

**DR. CHANTAL JARA AGUIRRE**  
DTC ESCUELA DE POSGRADO UC